Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Secretaría de Culto..... Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - Nº 3331 **Dirección: Sarmiento 335** **SANTA ROSA, 12 DE OCTUBRE DE 2018**
Telefax: 02954-436323 www.lapampa.gov.ar boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO **Página**

Leyes N° 3100 y 3105..... 2
Decretos Sintetizados: N° 1536, 3497, 3499, 3522, 3529 a 3565, 3567 a 3588, 3591 a 3605, 3608 a 3616, 3619 a 3637 y 3671..... 3
Designaciones: N° 3566..... 14
Ministerio de Desarrollo Social: Res. Nº 952 a 954, 956, 963 a 968, 970 a 975..... 14
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 53 a 55..... 15
Subsecretaría de Salud: Disp. N° 724, 734 a 736, 738, 743 y 744..... 15
Ministerio de Educación: Res. N° 988, 1029, 1055, 1071, 1072, 1084 y 1085..... 16
Ministerio de La Producción: Res. N° 490 a 492, 495 a 497, 499 y 500..... 17
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 72..... 18
Subsecretaría de Asuntos Agrarios – Dirección de Ganadería: Disp. N° 1704..... 18
Ministerio de Desarrollo Territorial: Res. N° 86..... 18
Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 32 a 37..... 18
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: Res. Gral. N° 28 y 29..... 19
IPAV: Res. N° 1123 y Disp. N° 79..... 20
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 380 a 384, 386 a 393..... 20
Secretaría de Cultura: Res. N° 186 y 191..... 21
Secretaría de la Mujer: Res. N° 11..... 21
Instituto de Seguridad Social: Res. Gral. N° 801, Res. N° 70 a 76 y 1311..... 22
Licitaciones:..... 22
Edictos de Minería:..... 24
Edictos:..... 24
Avisos Judiciales:..... 25
Jurisprudencia:..... 31
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 31
Concursos:..... 38

LEY Nº 3100: TRANSFIRIENDO A TÍTULO GRATUITO A LA UNIÓN INDUSTRIAL DE LA PAMPA - UNILPA, EL DOMINIO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO PROVINCIAL

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Transfiérese a título gratuito a la Unión Industrial de La Pampa - UNILPA, inscripta ante el Registro Provincial de Personas Jurídicas por Decreto N° 732/84, el dominio del inmueble propiedad del Estado Provincial ubicado en la ciudad de Santa Rosa, identificado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción II, Radio I, Manzana 008, Parcela 16, Partido Inmobiliaria 710.695.-
Artículo 2°: La donación se realizará a la Unión Industrial de La Pampa- UNILPA - con cargo de ser destinado el bien a la consecución de sus fines representativos de la actividad industrial en La Pampa, bajo condición en caso de incumplimiento, que el inmueble sea reintegrado al dominio de la Provincia, incluidas las mejoras incorporadas, sin derecho a compensación alguna, no pudiendo la donataria retener el inmueble a tal efecto. Igual procedimiento corresponderá en caso de abandono del predio.
Artículo 3°: La escritura traslativa a favor de la donataria será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exenta la misma del pago de impuestos al acto.
Artículo 4°: Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ceder en uso a título gratuito a la Unión Industrial de La Pampa el inmueble indicado en el artículo 1°, por el plazo que resulte necesario para finalizar los trámites registrales para la inscripción de la transferencia de dominio que se autoriza por la presente Ley.
Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil dieciocho.

REGISTRADA BAJO EL Nº 3100

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 13249/18

SANTA ROSA, 4 OCT 2018

POR TANTO:
Téngase por LEY de la Provincia: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 3589/18

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia - Dr. Ricardo Horacio MORALEJO, Ministro de la Producción- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 4 OCT 2018
Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL Cien (3100).-
Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY Nº 3105: AUTORIZANDO A LOS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO Y DE ORGANISMOS AUTÁRQUICOS Y DESCENTRALIZADOS A REDETERMINAR LOS PRECIOS DE LAS CONTRATACIONES DE PAGO PERIÓDICO

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Autorízase a los titulares de los Poderes del Estado y de Organismos Autárquicos y Descentralizados a redeterminar los precios de las contrataciones de pago periódico correspondientes a servicio de transporte escolar o traslado de alumnos, servicios de transporte público de pasajeros, y adquisición de combustibles líquidos, aplicando a esos fines los “Factores de Adecuación de Precios” previstos en la presente Ley y conforme el procedimiento que se establezca reglamentariamente.
En la reglamentación se establecerán las condiciones para que opere la redeterminación de precios por aplicación de los “Factores de Adecuación de Precios” en estos contratos y los alcances de la misma, así como los efectos jurídicos cuando la redeterminación arroje resultados inferiores a los cotizados o a los redeterminados previamente.
Artículo 2°: El régimen de re determinación de precios instituido en la presente Ley -con los alcances y modalidades previstas en esta norma y en su reglamentación- únicamente será aplicable a las contrataciones mencionadas en el artículo anterior si los pliegos de bases y condiciones particulares o el contrato particular, en cada caso, así lo prevea en forma expresa.
Artículo 3°: Para la determinación de los nuevos precios, se deberá fijar como índice base el vigente a la fecha del acto de apertura de ofertas, y como índice final, el vigente a la fecha de entrega del último bien o servicio que se corresponda con la periodicidad de pago del servicio contratado.
Artículo 4°: Contaduría General de la Provincia establecerá los índices de referencia que integrarán en cada caso el "Factor de Adecuación de Precios".
A los efectos de la confección de los índices de combustibles líquidos, se deberán relevar los precios de venta al público (surtidor) en tres estaciones de servicio de la ciudad de Santa Rosa que la Contaduría General determine, y el índice se constituirá con el promedio simple de los precios relevados.
En el caso de la redeterminación de los precios de los servicios de transporte público de pasajeros, y los de transporte escolar o traslado de alumnos, se establecerá una fórmula polinómica que deberá ponderar el

componente mano de obra en un CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%), combustibles y lubricantes en un TREINTA POR CIENTO (30%), vehículos y repuestos en un QUINCE POR CIENTO (15%), neumáticos en un CINCO POR CIENTO (5%) y, otros gastos en el CINCO POR CIENTO (5%).-

Los índices de precios de referencia de combustibles líquidos tendrán una vigencia semanal. En el caso de la vigencia del índice de precio de referencia de los servicios de transporte público de pasajeros, de transporte escolar o traslado de alumnos, la misma será mensual.-

Estos índices deberán ser publicados en la página web oficial de la provincia de La Pampa.-

Artículo 5°: Por el tiempo de vigencia de los contratos alcanzados por la presente Ley no se reconocerán intereses o retroactivos de ninguna naturaleza, salvo los que estipulen en los respectivos contratos o los que surjan de la normativa vigente.-

Artículo 6°: Las actuaciones originadas con motivo de las redeterminaciones establecidas en la presente Ley no estarán sujetas al control previo del Tribunal de Cuentas previsto en el artículo 2°, y concordantes del Decreto-Ley N° 513/69, aunque sí al control y juzgamiento posterior de las rendiciones de cuentas establecidas, en la segunda parte del inciso a), del artículo 1° de dicha norma.

Artículo 7°: La presente Ley comenzará a regir a partir de su reglamentación, la cual será elaborada dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la publicación de la presente.-

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cuatro días del mes de octubre de dos mil dieciocho.-

REGISTRADA BAJO EL Nº 3105

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa, Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE Nº 14030/18

SANTA ROSA, 8 OCT 2018

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO Nº 3618/18

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 8 OCT 2018

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO CINCO (3105).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto Nº 1536 -31-V-18- Art. 1º.- Habilítanse los créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de junio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 269 a 289 del Expediente N° 17783/17, de acuerdo con el Presupuesto aprobado por Ley N° 3.056 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3497 -1-X-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Nº 45/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (S/Expte. Nº 5817/18)

Art. 2º.- Decláranse desiertos los ítems 3, 14, 39, 40, 41, 44, 45, 75, 76, 77, 78, 87 y 100, desestímanse los ítems 11, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 28, 29, 38, 43, 46, 47, 48, 53, 58, 64, 65, 66, 70, 74, 79, 81, 82, 83, 84, 89, 90, 91, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 101, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109 y 110 auméntanse en un 200,00% la cantidad solicitada de los ítems 68 y 85, en un 133,33% la cantidad solicitada del ítem 88, en un 100,00% la cantidad solicitada del ítem 72, en un 50,00% la cantidad solicitada de los ítems 30,60 y 93, en un 40,00% la cantidad solicitada del ítem 56, en un 36,36% la cantidad solicitada del ítem 69, en un 30,77% la cantidad solicitada del ítem 86, en un 25,00% la cantidad solicitada de los ítems 2 y 103, en un 20,00% la cantidad solicitada de los ítems 25, 51 y 52, y disminúyanse en un 37,50% la cantidad. solicitada del ítem 71, en un 33,33% la cantidad solicitada del ítem 92, en un 25,00% la cantidad solicitada del ítem 49, en un 16,67% la cantidad solicitada del ítem 24, por aplicación del Artículo 60 del Reglamento de Contrataciones.

Decreto Nº 3499 -1-X-18- Art. 1º.- Prorrógase por el plazo de 3 meses, los contratos por artículo 5° de la Ley N° 1279, de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, vigentes al 30 de septiembre de 2018,-

Art. 2º.- Prorrógase el congelamiento de cargos existentes al 30 de septiembre de 2018 en la Administración Pública Provincial a efectos de atender los contratos de locación de servicios a los que se refiere el artículo 1º.

Decreto Nº 3522 -2-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Aprendiz), Convenio 3 del Escalafón para Personal de Radio y Televisión, a suscribirse con el señor Héctor Adrián AIMARETTI -D.N.I. N° 23.081.208 -Clase 1973-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3529 -3-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Analía Manuela PÉREZ -D.N.I. N° 28.513.074 -Clase 1981-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley Nº 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Decreto Nº 3530 -3-X-18- Art. 1º.- Autorizar la acumulación de horas cátedra en la Escuela Provincial de Educación Técnica (E.P.E.T.) N° 8 de Telén, al agente Jonathan Joel JAIME TORRES -D.N.I. N° 36.201.755 -Clase 1991-, Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, perteneciente al Ministerio de la Producción, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme los artículos 124 y 125 de la Ley N° 1124 y el artículo 7 de la Ley N° 2871.

Decreto Nº 3531 -3-X-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 800.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091- 9, destinado a la adquisición de pick up.

Decreto Nº 3532 -3-X-18- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “E” Ministerio de Desarrollo Social- Unidad de Organización "30" Subsecretaria de Deportes, Recreación y Turismo Social, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto Nº 3533 -3-X-18- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción “E” Ministerio de Desarrollo Social, Unidad de Organización “40” Subsecretaria de Descentralización Territorial para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1 y 1 cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto Nº 3534 -3-X-18- Art. 1º.- Acuérdase un subsidio a la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE CUERPOS DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, con domicilio en esta Ciudad, por la suma de $ 465.000,00, que será destinado a gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 3535 -3-X-18- Art. 1º.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Gustavo Jorge FUMAGALLI, DNI N° 21.702.391, Clase 1970, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Decreto Nº 3536 -3-X-18- Art. 1º.- Modifícase la causal de cese prevista en el artículo 1° del Decreto N° 1185/2017 por el cual se diera de baja a la Ex Cabo de Policía Daiana Gisella SANDOBAL, D.N.I. N° 35.284.994, Clase 1990, con encuadre en el artículo 132 inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80 y en consecuencia destitúyase a partir de la fecha de su notificación, con Carácter de Cesantía, por resultar en sede administrativa responsable de la comisión de la falta prevista y sancionada por el artículo 62 inciso 5) y artículo 58 inciso 13), ambos de la Norma ut supra citada.

Decreto Nº 3537 -3-X-18- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA los siguientes bienes pertenecientes al Estado Provincial: 2 sillas de ruedas ultralivianas, modelo iniciación básquet, marca JERY, números de inventario 482404 y 482405.-

Art. 2º.- La entrega de los bienes transferidos sin cargo por el artículo anterior se efectuará por intermedio de la Dirección de Discapacidad del Ministerio de Desarrollo Social, previa aceptación de los mismos por la beneficiaria y la suscripción de la documentación correspondiente. Una vez cumplimentado lo dispuesto en el párrafo anterior, se darán de baja del Patrimonio Provincial los bienes indicados, por intermedio del Departamento de Bienes Patrimoniales de Contaduría General de la Provincia.-

Art. 3º.- En el caso que la entidad beneficiaria no tome posesión de los bienes dentro de los 180 días corridos de la fecha del presente, la transferencia sin cargo dispuesta por el artículo 1° será revocada.

Decreto Nº 3538 -3-X-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Bases y Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 39/48 del Expediente N° 5925/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 66/18, para la adquisición un ecocardiógrafo portátil de alta resolución, un ecocardiógrafo estacionario institucional, un equipo Doppler transcraneal para el Estable-cimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3539 -3-X-18- Art. 1º.- Adscribir a partir del 6 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Dirección General de Comunicación Social dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Federico Damián GÓMEZ -D.N.I. N° 27.697.804- Clase 1980, perteneciente a la Subsecretaria de Coordinación del Ministerio de Educación.

Decreto Nº 3540 -3-X-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparado a la Categoría 9 - Rama Técnica-, Leandro Hernán GAUTES - D.N.I. N° 34.707.346 - Clase 1989 - Afiliado N° 92223 - Legajo N° 138485-, en los períodos comprendidos entre el 12 al 20 de abril de 2018 y del 14 al 28 de mayo de 2018 en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 2.278,63, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp.02- SP.01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3541 -3-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de julio de 2018, a la docente Susana Alicia FERNÁNDEZ, DNI N° 13.825.431, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música

-turno mañana- de la Escuela N° 164, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3542 -3-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 27 de agosto de 2018 a la docente Clara Susana ÁLVAREZ, DNI N° 16.258.037, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Sección -turno tarde- de los Jardines de Infantes N° 21, de la localidad de Luan Toro, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3543 -3-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de septiembre de 2017, a la docente Araceli Maribel URRUTI, DNI N° 30.233.343, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Biología: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, de la Escuela Normal, de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3544 -3-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de abril de 2018, al docente Oscar Ricardo LUCERO, DNI N° 21.174.557, Clase 1969, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física - Recreación -turno completo-, de la Escuela N° 155 -Hogar-, de la localidad de Colonia La Pastoril, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3545 -3-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de marzo de 2018, al docente Claudio Alejandro RAMÍREZ, DNI N° 24.903.361, Clase 1975, al cargo titular de Maestro de Especialidad: Educación Física -turno completo-, de la Escuela N° 94 - Jornada Completa-, de la localidad de Arata, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3546 -3-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 3 de septiembre de 2018 a la docente Sandra FUMAGALLI, DNI N° 14.597.373, Clase 1961, a los cargos titulares de Profesora: Organización y Procesos Administrativos: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "9 de Julio"; Organización y Procesos Administrativos: 4 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "Capitán General José de San Martín", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3547 -3-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 - Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente Categoría 15 -Rama servicios Generales- Ley N° 643, Elda Graciela MACHADO -D.N.I. N° 14.059.999- Clase 1957, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 15 de mayo de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3548 -3-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado oportunamente mediante Resolución N° 91/18 de ese mismo Ministerio.-

Art. 2º.- Promover a la Categoría 16 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Jurisdicción R - Unidad de Organización 08, al Agente José Luis LAMBERTO D.N.I. N° 18.053.674- Clase 1967, Legajo N° 19283 - Afiliado N° 52135.

Decreto Nº 3549 -3-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado oportunamente mediante Resolución N° 96/18 de ese mismo Ministerio.-

Art. 2º.- Promover a la Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 36/75 en la Jurisdicción R - Unidad de Organización 08, al Agente Daniel Alfredo JUÁREZ D.N.I. N° 16.285.409 - Clase 1963, Legajo N° 28108 - Afiliado N° 55293.

Decreto Nº 3550 -3-X-18- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Categoría 15 –Rama Servicios Generales –Ley Nº 643, Rafael Antonio GADAÑOTTI –D.N.I. Nº 10.919.999 –Clase 1953 perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.

Decreto Nº 3551 -3-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 8 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Griselda Edith MIRANDA -D.N.I. N° 11.731.346- Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Establécese como fecha de cese de la agente a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 8 de junio de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3552 -3-X-18- Art. 1º.- Encuadrar la situación de la docente Elvia Graciela ÁLVAREZ, DNI N° 16.687.662, Clase 1964, Afiliada N° 42.818 en todos los cargos y horas que posea en el Sistema Educativo Provincial en los términos previstos por el artículo 1°, segundo párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 135, de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, desde el 26 de julio de 2018, hasta el 31 de diciembre de 2019 inclusive.

Decreto Nº 3553 -3-X-18- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" Unidad de Organización 01: Ministerio de Desarrollo Social, para cubrir 2 cargos vacantes Categoría 1 y 1 cargo vacante Categoría 2, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes

que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto Nº 3554 -3-X-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 57/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, que tiene por objeto la contratación de los servicios y Provisión de materiales para las refacciones y el mantenimiento edilicio del Albergue "Natalio José Masseroni", ubicado en Avenida Ameghino entre calles 4 y 6 de la Localidad de Pehuén Có, Partido de Coronel Rosales de la Provincia de Buenos Aires, y consecuentemente, adjudícase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

Fernando Rodolfo FULGENZI: Ítems 1, 2 y 4, en la suma total de $ 1.326.000,00.-
Silvia Mariana ROMASCO: Ítem 3, en la suma total de $ 416.576,00.

Decreto Nº 3555 -3-X-18- Art. 1º.- Encuadrar a partir del 7 de mayo de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, la situación de la agente, Mónica Gabriela SCHENHEITER - Legajo N° 8974- Afiliado N° 35927, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en los términos previstos por el artículo 2° segundo párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 127 de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3556 -3-X-18- Art. 1º.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 13 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Pablo Darío PONCE - D.N.I. N° 24.860.073 -Clase 1976- perteneciente a la Jurisdicción "F" MINISTERIO DE EDUCACIÓN _ -Unidad de Organización 11 -DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, pasará a revistar en la categoría y rama en la Jurisdicción "I" SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 01 -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto Nº 1461/18.

Decreto Nº 3557 -3-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 1631, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE, CUIT 20- 08325367-4, representada por su Titular señor Ricardo Enrique CUELLO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "AMPLIACIÓN EDIFICIO JUDICIAL – VICTORICA", por la suma total de $ 2.549.157,55, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 1561 a 1617 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

Art. 2º.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa CUELLO RICARDO ENRIQUE, CUIT 20-08325367-4, representada por su Titular señor Ricardo Enrique CUELLO, la suma de $ 109.440,02, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamo judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el artículo 1°.

Decreto Nº 3558 -3-X-18- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de $3.967,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la menor Isabella JUAN CALVO, Documento Nacional de Identidad N° 53.922.119, CUIL 27-53922119-7, de la ciudad de General Pico, con autorización de cobro a nombre de su representante legal la señora Bibiana Elisabet CALVO, Documento Nacional de Identidad N° 28.544.779.

Decreto Nº 3559 -3-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Lilia Ana Edit HEGOBURU - D.N.I. N° 14.664.402- Clase 1961, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley Nº 643.-

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 1 de mayo de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley Nº 643.

Decreto Nº 3560 -3-X-18- Art. 1º.- Dese de baja a partir del día 1 de julio de 2018 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 5 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Alfredo Daniel SERVIÑO - D.N.I. N° 13.648.498- Clase 1959 - Afiliado N° 40530 - Legajo N° 108901, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.

Art. 2º.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de $46.924,00, en concepto de 6 días hábiles correspondientes a Licencia Anual no usufructuada del año 2017 y 15 días hábiles proporcionales de Licencia Anual 2018 no gozada.

Decreto Nº 3561 -3-X-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2018, a la docente Adela OJEDA, DNI N° 16.238.903, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- y Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 258, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $43.469,00 en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2017.

Decreto Nº 3562 -3-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 18 de agosto de 2018, al docente Mario Alberto MIRANDA, DNI N° 16.182.501, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestro de Enseñanza Práctica -turno mañana-; Maestro de Enseñanza Práctica -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional: Profesor: Electrotécnia: 4 horas cátedra 5° I; 4 horas cátedra 4° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica; Estática y Resistencia de los Materiales: 3 horas cátedra 6° I -turno tarde- Orientación: Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánica, de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3563 -3-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia y dar de baja, a partir del 3 de septiembre de 2018 a la docente María del Carmen RABBIA, DNI N° 14.744.979, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Especialidad: 'Plástica -turno tarde- de la Escuela N° 61 y Profesora: Educación Artística: 3 horas cátedra 2° I -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Artística Artes Visuales: 2 horas cátedra 3° I -turno mañana-; 2 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; Historia del Arte y del Patrimonio Cultural: 3 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Turismo, del Colegio Secundario "La Adela", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto Nº 3564 -3-X-18- Art. 1º.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley Nº 2954 –Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente designada en la Ley Nº 2343, Nilda Adelina Torino –D.N.I. Nº 12.194.845 –Clase 1958, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaria de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2º.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 3 de mayo de 2018, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Decreto Nº 3565 -3-X-18- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2017, a la docente Analía Isabel PÉREZ HORN, DNI N° 14.625.088, Clase 1962, a los cargos titulares de Directora de Primera Doble Turno -turno mañana y tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge"; de Profesora: Lengua y Literatura: 4 horas cátedra 5° I, 4 horas cátedra 5° II -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales de la Escuela Normal "Provincia de San Luis", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de $77.271,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2017.

Decreto Nº 3567 -4-X-18- Art. 1º.- Autorizar la participación como becarios de la Comisión Fulbright para el intercambio Educacional entre los Estados Unidos de América y la República Argentina, de los docentes titulares que se detallan en el Anexo al presente Decreto, por los periodos que para cada caso se indican.- (S/Expte. Nº 11550/18)

Art. 2º.- Déjese establecido que para el caso de renuncia o fuerza mayor que le impida viajar a alguno de los becarios titulares, serán reemplazados por los docentes suplentes, en el orden detallado en el Anexo al presente Decreto.

Decreto Nº 3568 -4-X-18- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 27 de noviembre de 2017, la renuncia definitiva a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Natalia Soledad LÓPEZ -D.N.I. N° 28.660.354 -Clase 1981-, perteneciente a la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643, habiendo sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38, inciso h), de la citada norma legal.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 5.216,00, en concepto de 23 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 26 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 30 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto Nº 3569 -4-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Humada la suma de $ 155.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 12895/18)

Decreto Nº 3570 -4-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución N° 550/18 del Ministerio de Desarrollo Social.-

Art. 2º.- Promover a partir de la fecha del presente Decreto a los 3 cargos Categoría 2 -Rama Administrativa -Ley N° 643- a los agentes Viviana Edit VILLARIAS DNI N° 24.499.727, Legajo N° 57725, Afiliada N° 65338 Categoría 11 (Rama Administrativa) Ley Nº 43, Nicolás PÉREZ DNI Nº 26.892.615, Legajo Nº 121812 Afiliado Nº 85579 Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley Nº 643 y Sabrina Alexandra PEDEHONTAA DNI N° 31.134.697 Legajo N° 70567 Afiliada Nº 70565 Categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643 pertenecientes al Ministerio de Desarrollo Social.

Decreto Nº 3571 -4-X-18- Art. 1º.- Adscribir a partir del 3 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Dirección General de Educación Superior dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 11 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Silvana Natacha PERALTA -D.N.I. N° 25.368.048- Clase 1977, perteneciente al Ministerio de Gobierno y Justicia.

Decreto Nº 3572 -4-X-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Angelina ALEMANDI - D.N.I. N° 33.992.225 - Clase 1988 -Afiliado N° 90296- Legajo N° 134547, en el período comprendido entre el 3 de Junio al 1 de agosto de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 6.471,44, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1 – PP. 10- pp. 02 -SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3573 -4-X-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279-

equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Roxana Maricel ROMERO - D.N.I. N° 29.830.610 - Clase 1983 - Afiliado N° 90164-, por el período comprendido entre el 31 de mayo al 29 julio de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 6.569,14, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3574 -4-X-18- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Bernardo Larroudé -061-2-, CUIT N° 30-99911388-1, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 540.000,00, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 11955/18)

Decreto Nº 3575 -4-X-18- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el articulo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 15 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, María Laura LUNA - D.N.I. N° 25.796.304 - Clase 1977 - Afiliado N° 66649 - Legajo N° 69630-, dependiente del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico.-

Art. 2º.- Reconocer a partir del 1 de abril de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.

Decreto Nº 3576 -4-X-18- Art. 1º.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2018, la renuncia por Razones Particulares presentada por la agente Daiana QUARANTA -D.N.I. N° 32.614.491 -Clase 1987-, designada por Decreto N° 2007/16 a partir del día 1 de agosto de 2016, bajo el Régimen Laboral de Tiempo Reducido -Ley N° 2871-, en la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, conforme lo establece el artículo 11, inciso i), de la Ley N° 2871, habiendo sido exceptuada del cumplimiento del artículo 9, inciso h), de la citada norma legal.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 4.853,00, en concepto de 4 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2017 y 3 días proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 16 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto Nº 3577 -4-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear la suma de $ 426.781,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. Nº 12891/18)

Decreto Nº 3578 -4-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Arata la suma de $110.181,94 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. Nº 13210/18)

Decreto Nº 3579 -4-X-18- Art. 1º.- No hacer lugar a lo peticionado por el entonces Oficial Principal Carlos Javier MILÁN, Clase 1981, D.N.I. N° 28.658.413, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Decreto Nº 3580 -4-X-18- Art. 1º.- Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex Comisario Mayor Antonio Oscar YORIO, DNI: 7.363.590, contra el Decreto Nº 2736/17, obrante a fojas 528/530 de las presentes actuaciones, conforme a los argumentos expuestos.

Decreto Nº 3581 -4-X-18- Art. 1º.- Adjudícase a título gratuito de acuerdo al artículo 31, inciso c) in fine de la Ley N° 277, con la limitación dispuesta en el artículo 35 bis de la misma Ley y en base a los antecedentes expuestos en los considerandos precedentes, la propiedad sobre las superficies de las tierras fiscales y a quienes se detallan a continuación:

a) al señor Miguel Ángel BECERRA DNI N° 13.957.599, la Parcela 2 del Lote 2, Fracción A, Sección XIX, Partida N° 520.828 de una superficie 1985 ha 24 a, Plano Registrado al Tomo N° 357 Folio N° 80, titularidad de la provincia de La Pampa, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con el Número de Entrada 14374/01 Matrícula XIX 170.

b) al señor José Mario CALFUAN DNI Nº 10.718.590, la Parcela 4 del Lote 2, Fracción A, Sección XIX, Partida N° 760.006 de una superficie de 1985 ha 23 a, Plano Registrado al Tomo N° 357 Folio N° 80, titularidad de la provincia de La Pampa, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con el Número de Entrada 14374/01 Matrícula XIX 170.-

c) a los señores Osvaldo Horacio PERALTA DNI N° 25.768.544 y Faustino PERALTA DNI N° 7.664.655, en una proporción del 50% a cada uno, en condominio, la Parcela 5 del Lote 2 de la Fracción A, Sección XIX, Partida N° 760.007, de una superficie 1985 ha 24 a, Plano Registrado al Tomo N° 357 Folio N° 80, titularidad de la provincia de La Pampa, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con el Número de Entrada 14374/01 Matrícula XIX 170.-

d) a los señores María Cristina PERALTA DNI N° 16.063.487, Norberto Neri PERALTA DNI N° 16.366.580, Rubén Omar PERALTA DNI N° 17.186.871, Oscar Alberto PERALTA DNI N° 20.166.644, Julio Guillermo Andrés PERALTA DNI N° 29.584.318 y la señora Carmen Florentina TOBIO DNI N° 4.153.358, en su carácter de herederos de Olegario PERALTA DNI N° 7.340.094, la Parcela 3 del Lote 2 de la Fracción A Sección XIX, Partida N° 760.005, de una superficie de 1985 ha 24 a, Plano Registrado al Tomo N° 357 Folio N° 80, titularidad de la provincia de La Pampa, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble con el Número de Entrada 14374/01 Matrícula XIX 170.

Art. 2º.- Por ante Escribanía General de Gobierno, se otorgarán las respectivas Escrituras Traslativas de Dominio a los adjudicatarios mencionados en el artículo 1°

del presente Decreto, las que serán suscriptas en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, por el señor Subsecretario de Asuntos Agrarios.

Decreto Nº 3582 -4-X-18- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $3.967,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3 ° de la Ley N° 786 a favor de la señora Brenda Elizabet VICTORIA, Documento Nacional de Identidad N° 36.220.862, CUIL 27-36220862-4, de la localidad de Telen.

Decreto Nº 3583 -4-X-18- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 3.967,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora María Ester BUSTAMANTE, Documento Nacional de Identidad N° 28.209.292, CUIL 27-28209292-7, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto Nº 3584 -4-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución N° 480/18 de ese Organismo.

Art. 2º.- Promuévanse a partir de la fecha del presente Decreto al cargo vacante Categoría 3, Rama Administrativa de la Ley N° 643 a la agente María Cecilia FRANK, D.N.I. N° 27.221.570, Afiliado N° 65290 Categoría 11, Rama Administrativa de la Ley N° 643, y a los cargos vacante Categoría 4 al agente José Ignacio DE LA IGLESIA D.N.I. N° 31.942.079 Afiliado N° 75722 Categoría 7, Rama Administrativa de la Ley N° 643 y a la agente María Alejandra FIORUCCI , D.N.I. N° 24.517.598, Afiliado N° 67079, Categoría 12, Rama Administrativa de la Ley N° 643.

Decreto Nº 3585 -4-X-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 59/69 del Expediente N° 3941/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 220/18, para la adquisición de dos equipos de electro-coagulación e instrumental para cirugía general y pediátrica para el Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno.

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3586 -4-X-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente contratado por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparado a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva-, Lucas Pablo BAELO - D.N.I. N° 35.899.460 - Clase 1991 - Afiliado N° 92084 - Legajo N° 138077-, en el período comprendido entre el 22 al 28 de marzo de 2018, en consecuencia páguese al referido agente la suma de $ 806,12, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3587 -4-X-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 - Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Adriana Soledad BOLTEAU - D.N.I. N° 29.155.015 - Clase 1981 - Afiliado N° 65217 - Legajo N° 573,73, en el período comprendido entre el 11 de abril al 9 de junio de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 5.465,65, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0- Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp 02- SP. 01- CL. 00- SCL. 000- C. 6 del Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3588 -4-X-18- Art. 1º.- Apruébese el Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte del presente, y autorizase al Director del Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno la suscripción con la firma PAMPACLEAN S.A. (C.U.I.T. N° 30-71253476-8) en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto N° 91/07, correspondiente al contrato de prestación del servicio de limpieza para el Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno y los Centros de Salud del Área Programática de la ciudad de General Pico, adjudicado mediante Decreto Nº 1459/18 en la Licitación Pública Nº 14/18. (S/Expte. Nº 14935/17)

Decreto Nº 3591 -5-X-18- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 71/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudícase a la Señora Claudia Beatriz TALLEDO, D.N.I. N° 26.499.178, la contratación del servicio limpieza de las oficinas de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas y del Registro Civil "Santa Rosa", en la suma mensual de $ 40.920,38. (S/Expte. Nº 2351/18)

Decreto Nº 3592 -5-X-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 14/26 del Expediente N° 11888/18 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 88/18, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 237 de la ciudad de General Pico.

Decreto Nº 3593 -5-X-18- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato y anexos) agregado a fojas 21/31 del Expediente N° 12294/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 265/18, cuyo objeto es adquirir a un único proveedor bajo la modalidad "llave en mano", 1 equipo marca "IBM" Modelo "As400iSeries 9406-810 Enterprise" usado, incluido servicio de mantenimiento por un plazo de 24 meses, destinado al Centro de Sistematización de datos (Ce.Si.Da.).

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto Nº 3594 -5-X-18- Art. 1º.- No hacer lugar a la solicitud de rehabilitación para reingreso al Sistema Educativo efectuada por el señor Ricardo Nelson ROMERO, D.N.I. N° 23.063.339, mediante la presentación obrante a fojas 2 del Expediente N° 6595/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN – S/ REHABILITACIÓN Y REINGRESO AL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL", por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Decreto Nº 3595 -5-X-18- Art. 1º.- Declárase el día 2 de noviembre de 2018, no laborable para la Administración Pública Provincial, por los motivos expresados en el considerando que antecede.

Art. 2º.- Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, a las Municipalidades, Comisiones de Fomento, Entidades Bancarias, Organismos Nacionales y a la actividad privada a adherir a la medida dispuesto en el artículo 1º.

Decreto Nº 3596 -5-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Convenio de redeterminación de precios obrante a fojas 442, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa MATERIALES BUTALO S.R.L., CUIT: 30-70921208-3, representada por su Socio Gerente Ingeniero Carlos Alberto CARVALHO, correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REFACCIÓN Y CAMBIO DE PISOS EN EDIFICIO DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - CENTRO CÍVICO - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de $ 289.935,65, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 425 a 434 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06; N° 3679/08 y N° 575/16.

Decreto Nº 3597 -5-X-18- Art. 1º.- Otórgase a la Municipalidad de Parera -184-2- CUIT N° 30-99919757-0, un aporte no reintegrable, por la suma de $ 770.182,55, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto. (S/Expte. Nº 11959/18)

Decreto Nº 3598 -5-X-18- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente Categoría 12 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Paola Alejandra IRUSTA - D.N.I. N° 29.074.302 - Clase 1981 - Afiliado N° 82703 - Legajo N° 136928, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2°.- Reconocer a partir del 29 de diciembre de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, a la agente mencionada precedentemente.-

Decreto Nº 3599 -5-X-18- Art. 1º.- Derógase el artículo 1° del Decreto N° 3135/18, por los motivos expresados en los presentes considerandos.

Art. 2º.- Sustitúyese el Artículo 2° del Decreto N° 2203/18, el que quedará redactado de la siguiente forma: **"Artículo 2°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 20 -Cuenta 0 -FUN. 390 -S. 1 -PR 010 -pa. 02 -sp. 00 -cl. 00 scl. 000 -Control 2 del Presupuesto vigente."

Decreto Nº 3600 -5-X-18- Art. 1º.- Acuérdase una pensión por incapacidad por la suma de $ 3.967,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Abel TRIPAILAFF, Documento Nacional de Identidad N° 17.655.784, CUIL 20-17655784-3, de la localidad de Gobernador Duval.

Decreto Nº 3601 -5-X-18- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "REPARACIONES GENERALES DESTACAMENTO PICHI HUINCA - LA PAMPA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. Nº 8246/18)

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de $ 2.753.778,66 con valores al mes de JULIO de 2018 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nº 3602 -5-X-18- Art. 1º.- Declárese de Interés Provincial, la "CAMPAÑA NACIONAL DE SEGUIMIENTO DE VACUNACIÓN CONTRA SARAMPIÓN Y RUBÉOLA EN NIÑOS DE 1 A 4 AÑOS", que se llevará a cabo desde el 1 de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2018, en todo el territorio provincial.

Decreto Nº 3603 -5-X-18- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2018, al agente Categoría 9, Rama Servicios Generales de la Ley Nº 643, Humberto Nicanor ORTEGA -D.N.I. Nº 10.273.821 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de $ 8.464,00, en concepto de 13 días de licencia para descanso anual -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 48 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 54 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto Nº 3604 -5-X-18- Art. 1º.- Dése por adscripta a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Centro Regional Norte, sito en la ciudad de General Pico dependiente del Ministerio de la Producción, a la agente Categoría 13 – Rama Administrativa Hospitalaria- Ley N° 1279, Claudia Verónica DÍAZ -D.N.I. N° 27.963.043 -Clase 1980, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio

de Salud.

Decreto Nº 3605 -5-X-18- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2018, al docente Alejandro Héctor ALLEGRINI, DNI N° 14.676.480, Clase 1962, al cargo titular de Profesor: Educación Física: 3 horas cátedra 2° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi", Educación Física: 3 horas cátedra 1° II; 3 horas cátedra 2° II; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana- Ciclo Básico; Educación Física: 3 horas cátedra 6° II -turno tarde- Orientación: Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", ambos establecimientos educativos de la ciudad homónima, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto Nº 3608 -8-X-18- Art. 1º.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado por Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 10 – Rama Servicios Generales y Mantenimiento - Ley N° 1279, Hilda Mabel FRANK - D.N.I. N° 10.074.943 - Clase 1951 -Afiliado N° 54.126 - Legajo N° 19869-, por cumplir funciones en el Sector Laboratorio del Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Art. 2º.- Reconócese a partir del 26 de febrero de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto Nº 3609 -8-X-18- Art. 1º.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, la cantidad de cupos que en cada caso se indica en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".

ANEXO

LOCALIDAD	MÓDULOS	MONTO
LUAN TORO	30	$ 150.000.-
ROLON	32	$ 160.000.-
SANTA TERESA	24	$ 120.000.-
TRENEL	68	$ 340.000.-
TOTALES	**154**	**$ 770.000.-**

Decreto Nº 3610 -8-X-18- Art. 1º.- Limitar la adscripción a partir del 31 de julio de 2018, a la Subsecretaría de Ambiente, a la agente Categoría 13 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Roberta Daiana BURZICCHI -D.N.I. N° 27.244.980 -Clase 1979, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto Nº 3611 -8-X-18- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Ministerio de Seguridad, a la agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Roberta Daiana BURZICCHI -D.N.I. N° 27.244.980 -Clase 1979, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda.

Decreto Nº 3612 -8-X-18- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de Servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley Nº 643- a suscribirse con la señora Rosalía Carmen FORNARA Nº 28.004.382 -Clase 1980-, que como Anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

Art. 2º.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018.-

Decreto Nº 3613 -8-X-18- Art. 1º.- Transfiérase sin cargo a la Municipalidad de Metileo bienes pertenecientes al Estado Provincial. (S/Expte. Nº 9131/18)

Decreto Nº 3614 -8-X-18- Art. 1º.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Dirección General de Deportes, Recreación y Turismo, dependiente de la Subsecretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, al agente Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Franco Damián GONZÁLEZ -D.N.I. N° 31.482.813 -Clase 1985, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto Nº 3615 -8-X-18- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 60, Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de la Producción – Despacho Administrativo para cubrir el cargo vacante- Puesto de Trabajo 32724- Categoría 3 Rama Administrativa Ley Nº 643- reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 13, inclusive, de la Ley Nº 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto Nº 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto Nº 3616 -8-X-18- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2018 a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 6 - Rama Técnica- Ley N° 1279, Norma Edith ÁLVAREZ - D.N.I. N° 14.153.825- Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto Nº 3619 -9-X-18- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente decreto, el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el articulo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, al agente Categoría 9 -Rama Técnica- Ley N° 1279, Cristian Marcelo TORRALBA - D.N.I. N° 26.136.305 - Clase 1977 - Afiliado N° 72858 - Legajo N° 136894, dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas".

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de diciembre de 2017 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica, al agente mencionado precedentemente.

Decreto Nº 3620 -9-X-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279-

equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva-, María Laura BOLTSIS - D.N.I. N° 29.300.900 - Clase 1982 - Afiliado N° 90895 - Legajo N° 135056-, por los períodos comprendidos entre el 26 de marzo al 20 de abril de 2018 y del 2 al 29 de mayo de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 5.342,25, con cargo a la Jurisdicción "X", Unidad de Organización 10 – Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 pp 02- SP. 01 -CL 00 -SCL. 000- C. 6 de Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3621 -9-X-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede legal en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 2.000.000,00, destinados a gastos de funcionamiento de la Planta Láctea del CERET, durante los meses de septiembre a diciembre del corriente año.

Decreto Nº 3622 -9-X-18- Art. 1º.- Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa ELEPRINT S.A. - TECMA S.A. - IACO CONSTRUCCIONES S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS contra el Decreto N° 1993/18, de fecha 27 de junio de 2018, de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos precedentes.

Decreto Nº 3623 -9-X-18- Art. 1º.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "E" Ministerio de Desarrollo Social- Unidad de Organización" 42" Dirección General de Promoción Social, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.

Decreto Nº 3624 -9-X-18- Art. 1º.- Sustitúyese el Artículo 3° del Decreto N° 3515/17, el que quedará redactado de la siguiente forma: "**Artículo 3°.-** El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada -Carácter 0 -Jurisdicción "E" - Unidad de Organización 21 –Cuenta 0 -FUN. 490 -S. 1 -PR. 010 -pp. 06 -sp 00 -cl. 00 scl 000 -Control 9 $ 1.469,00 del Presupuesto vigente", por los motivos expresados en los considerandos.

Decreto Nº 3625 -9-X-18- Art. 1º.- Declárase desierta la Licitación Pública N° 35/18, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos.

Art. 2º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Contrato de Provisión), agregado a fojas 80/87 del Expediente N° 4783/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 70/18, para la contratación del servicio de traslado en ómnibus para pacientes del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la ciudad de General Pico derivados por razones de salud y sus acompañantes a Centros de Salud de mayor complejidad en Capital Federal.

Art. 3º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Casa de Gobierno, el día y hora que fije el mismo.

Decreto Nº 3626 -9-X-18- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 16 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Aldana Elisabet BADAL - DNI. N° 38.808.427 - Clase 1995 – Afiliado N° 87879 - Legajo N° 12.7919, en el período comprendido entre el 8 de diciembre de 2017 al 4 de agosto de 2018, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 19.981,41, con cargo a la Jurisdicción "X" -Unidad de Organización 10 – Cuenta 0- Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 pp 02- SP. 01 -CL 00 -SCL. 000- C. 6 de Presupuesto vigente.

Decreto Nº 3627 -9-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Sarah la suma de $ 50.000,00 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto que se detalla en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo al monto que se consigna, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 13216/18)

Decreto Nº 3628 -9-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Anguil la suma de $ 163.552,51, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 13272/18)

Decreto Nº 3629 -9-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Trenel la suma de $ 217.334,83, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 13214/18)

Decreto Nº 3630 -9-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de $ 558.816,50 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social". (S/Expte. N° 13215/18)

Decreto Nº 3631 -9-X-18- Art. 1º.- Autorízase a la Empresa EL CEIBO S.R.L. CUIT N° 33-71417713-9, a realizar transporte de pasajeros, en la categoría Servicios de Fomento entre Algarrobo del Águila, Santa Isabel y Santa Rosa (Sin tráfico intermedio) por el término de 3 años, a partir de la firma del presente, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Decreto Nº 3632 -9-X-18- Art. 1º.- Apruébase el Cálculo de recursos y Presupuesto de gastos para el ejercicio 2018 de las Comisiones de Fomento que se

anuncian en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.

Art. 2º.- Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2018 de las Comisiones de Fomento, mencionadas en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.

ANEXO I

		ANEXO I	ANEXO II	ANEXO IV				
				PERSONAL				
COMUNA	EXPTE.	TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	PERMANENTE	CONTRATADO	LEY 2343	TOTAL	FOJAS
LIMAY MAHUIDA	8952/18	$21.480.722,78	$21.480.722,78	14	0	0	14	2 a 7 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	8957/18	$34.625.066,23	$34.625.066,23	13	2	0	15	2 a 8 inclusive
CUCHILLO-CO	8958/18	$15.885.585,33	$15.885.585,33	14	2	0	16	2 a 8 inclusive
PICHI HUINCA	8976/18	$26.243.459,89	$26.243.459,89	16	1	0	17	2 a 9 inclusive
FALUCHO	8977/18	$28.746.699,67	$28.746.699,67	13	3	0	16	2 a 8 inclusive
RELMO	8979/18	$16.454.847,96	$16.454.847,96	9	1	1	11	2 a 8 inclusive
LOVENTUEL	8980/18	$43.227.864,59	$43.227.864,59	6	0	0	6	2 a 9 inclusive
SARAH	8993/18	$29.054.694,20	$29.054.694,20	13	0	0	13	2 a 8 inclusive
MAISONNAVE	8994/18	$26.966.057,32	$26.966.057,32	10	0	0	10	2 a 8 inclusive
QUETREQUEN	11208/18	$21.483.356,36	$21.483.356,36	22	0	0	22	2 a 8 inclusive
LA REFORMA	11435/18	$42.360.64'7,09	$42.360.647,09	15	6	1	22	2a 10 inclusive
SPELUZZI	11446/18	$32.759.200,46	$32.759.200,46	12	5	0	17	2 a 8 inclusive
CHACHARRAMENDI	12535/18	$36.565.471,55	$36.565.471,55	16	3	2	21	2 a 8 inclusive
RUCANELO	12579/18	$16.527.128,05	$16.527.128,05	18	0	0	18	2 a 8 inclusive

ANEXO II

COMUNA	EXPTE	FOJAS
LIMAY MAHUIDA	8952/18	8 a 18 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	8957/18	9 a 25 inclusive
CUCHILLO-CO	8958/18	9 a 23 inclusive
PICHI HUINCA	8976/18	10 a 46 inclusive
FALUCHO	8977/18	9 a 49 inclusive
RELMO	8979/18	9 a 19 inclusive
LOVENTUEL	8980/18	10 a 45 inclusive
SARAH	8993/18	9 a 33 inclusive
MAISONNAVE	8994/18	9 a 45 inclusive
QUETREQUEN	11208/18	9 a 37 inclusive
LA REFORMA	11435/18	11 a 21 inclusive
SPELUZZI	11446/18	9 a 46 inclusive
CHACHARRAMENDI	12535/18	9 a 27 inclusive
RUCANELO	12579/18	9 a 39 inclusive

Decreto Nº 3633 -9-X-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito que le fue otorgado a la firma HEGUY PROVEEDURÍA AGROPECUARIA S.R.L., CUIT Nº 30-66068590-8, en virtud de los pagos realizados y en cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas por Decreto Nº 2086/97, Resoluciones Nº 145/00 y Nº 157/02, ambas del Ministerio de la Producción de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º.- Desígnase al Señor Subsecretario de Industria, para que con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación la Provincia, suscriba la cancelación del Contrato Prendario Nº 24.774, reinscripto en fecha 30 de marzo de 2015.

Decreto Nº 3634 -9-X-18- Art. 1º.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley Nº 2420, a la agente permanente Categoría 14 – Rama Administrativa -Ley Nº 643, Andrea Jessica WAHLEER -D.N.I. Nº 26.571.668 – Afiliado Nº 73163 – Legajo Nº 137111-, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial de General San Martin.

Art. 2º.- Reconocer a partir del 29 de enero de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto Nº 3635 -9-X-18- Art. 1º.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 4802/17, Contratación Directa N° 15/17, para la ejecución de la Obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO VILLA ALONSO - MALLAS N° 33 y N° 39 - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" de esta Provincia, suscripta con la Empresa “JOSÉ RUBÉN FERNÁNDEZ” – CUIT N° 20-13956439-2.; detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución en algunos ítems, resultando la suma de $ 42.425,48, (0,48% del monto original del contrato), dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65, 66, 70 y 71 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Decreto Nº 3636 -9-X-18- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético AII-Boys” con sede en la ciudad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 84, por la suma de $ 300.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Decreto Nº 3637 -9-X-18- Art. 1º.- Otárgase un subsidio a favor de la Asociación “Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa”, Personería Jurídica N° 1712, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 70.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización del XIV Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos.

Decreto Nº 3671 -10-X-18- Art. 1º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de $ 136.130,00, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto de acuerdo con los montos que se consignan en el marco del

programa "Participación Comunitaria" – Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684. (S/Expte. N° 13093/18)

DESIGNACIONES

Decreto Nº 3566 -4-X-18- Art. 1º.- Desígnase, a partir de la fecha, Director de Adicciones dependiente del Ministerio de Salud, al Señor Martín Sebastián MALGA - D.N.I. N° 32.615.241 - Clase 1987.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 952 -2-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de $ 50.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.

Res. N° 953 -3-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Pico Foot Ball Club", Personería Jurídica Nº 46, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 30.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 954 -3-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 100.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .

ANEXO

Código	Localidad	Importe
161/0	25 DE MAYO	$ 50.000,00
126/3	VICTORICA	$ 50.000,00
	TOTAL	**$ 100.000,00**

Res. N° 956 -3-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 192.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados al programa "Acompañantes Domiciliarios para personas con Discapacidad" correspondientes al mes de setiembre de 2018.

ANEXO
MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

031/5	La Adela	12.500,00
124/8	Luan Toro	1.500,00
012/5	Macachín	9.000,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancul	34.000,00
197/4	Realico	3.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	6.000,00
125/5	Telén	8.000,00
204/8	Toay	42.300,00
161/0	25 de Mayo	10.000,00
126/3	Victorica	8.500,00
176/8	Villa Mirasol	3.000,00
024/0	Santa Rosa	37.700,00

TOTAL GENERAL $ 192.500,00

Res. N° 963 -5-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de septiembre del corriente año. (S/Expte. N° 791/17)

Res. N° 964 -5-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación "Los Dieguitos", inscripta bajo Matrícula Nº 03-2-II-33 en el Registro de Entidades de Bien Público, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 24.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

Res. N° 965 -5-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Club Atlético San Martín", Personería Jurídica Nº 176, con sede en la localidad de Quemú - Quemú, por la suma de $ 48.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

Res. N° 966 -5-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club Social El Circulo", Personería Jurídica Nº 167, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 50.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento.

Res. N° 967 -5-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Club de Softbol Mayú, Personería Jurídica Nº 1548, con sede en la ciudad de Santa Rosa por la suma de $ 20.000,00, para solventar los gastos de organización y desarrollo del Torneo Cadetes Masculino y Femenino Mayor y la compra de materiales deportivos.

Res. N° 968 -5-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de $ 88.000,00 a favor de las comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se designan destinados a solventar los gastos originados por la organización y desarrollo de actividades juveniles.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
031/5	La Adela	$ 28.000,00
087/7	Winifreda	$ 12.000,00
194/1	Embajador Martini	$ 12.000,00
161/0	25 de Mayo	$ 16.000,00
204/8	Toay	$ 15.000,00
115/6	Jacinto Arauz	$ 5.000,00
	Total	**$ 88.000,00**

Res. N° 970 -8-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Colonia Barón, la suma de $ 30.000,00 para solventar gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

Res. N° 971 -8-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ceballos, la suma de $ 48.000,00 para solventar gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

Res. N° 972 -8-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil "Club Unión Vóley", Personería Jurídica Nº 2172, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 48.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento para el desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

Res. N° 973 -8-X-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación de Box Futuros Campeones", Personería Jurídica Nº 1860, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de $ 20.000,00, destinado a gastos de funcionamiento.

Res. N° 974 -8-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Quemú - Quemú, la suma de $ 48.000,00 para solventar gastos de funcionamiento destinado al desarrollo de las "Escuelas de Fortalecimiento Deportivo" (E. Fo. De.).

Res. N° 975 -8-X-18- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de $ 330.000,00 en carácter de Subsidio Mensual estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto Nº 3043/16, modificado por Addenda ratificada por Decreto Nº 36/18.

SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 53 -19-IX-18- Art. 1°.- Inscríbase a la "ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO LICENCIADO HUGO PEINETTI" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 8-82-I-4 (ocho, ochenta y dos, uno número romano, cuatro).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "ASOCIACIÓN SIMPLE COOPERADORA DEL COLEGIO SECUNDARIO LICENCIADO HUGO PEINETTI", con domicilio legal en la localidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 54 -20-IX-18- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Conjunto de Danzas Folklóricas Perún Piuké" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 2-24-II-5 (dos, veinticuatro, dos número romano, cinco).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Conjunto de Danzas Folklóricas Perún Piuké", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Disp. N° 55 -1-X-18- Art. 1°.- Inscríbase a la "Asociación Simple Centro de Residentes del Oeste Pampeano" en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 2-24-II-6 (dos, veinticuatro, dos número romano, seis).

Art. 2°.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Centro de Residentes del Oeste Pampeano", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. Nº 724 -20-IX-18- Art. 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la habilitación provisoria, a partir de la fecha de la presente y por el termino de 6 meses, del Establecimiento de Salud sin Internación de tratamiento - Centro de Salud de Adicciones Modalidad Centro de Día - bajo la denominación de fantasía "CENTRO DE DÍA ESPECIALIZADO EN ADICCIONES", ubicado en calle Autonomista N° 1.058 de esta ciudad.

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable continúa a cargo del Dr. Manuel Ignacio PIZARRO (D.N.I. N° 24.692.722 - M.P. N° 2.252 - M.E. en Psiquiatría N° 1.386), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Disp. Nº 734 -24-IX-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir del 01/09/18, el cambio de responsable de la Dirección Técnica de la Farmacia Institucional (correspondientes a los Locales N° 19, 20 y 21 según croquis obrante a fs. 583) perteneciente al Instituto Médico "F.A.E.R.A.C.", ubicado en calle Roque Sáenz Peña N° 852 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Lucía DE LA FUENTE (D.N.I. N° 35.096.829 - M.P. N° 349), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Cecilia Andrea WALTER (D.N.I. N° 32.175.727 - M.P. N° 312).

Disp. Nº 735 -24-IX-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a las Técnicas Radiólogas Analisa LUCERO (D.N.I. N° 31.134.190 - M.P. N° 4.285) y Rocío Belén ARTEAGA (D.N.I. N° 34.351.992 - M.P. N° 4.092) para atender pacientes ambulatorios en el Centro de Diagnóstico Médico "DIAGNOSIS", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 246 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título las habilita.

Disp. Nº 736 -24-IX-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, a la Enfermera Mercedes IBÁÑEZ (M.I. N° 2.519.890 - M.P. N° 1.073) y a las Auxiliares de Enfermería Bella Iris María CARRERAS (M.I. N° 10.269.852 - M.P. N° 2.256), Nélida Rosa BRIGNONE (M.I. N° 10.322.401 - M.P. N° 252), Pabla Andrea PERERA (M.I. N° 22.154.657 - M.P. N° 1.004), Mariana MARTZ (M.I. N° 4.727.108 - M.P. N° 268) y Julia Esther HERLEIN (M.I. N° 4.631.029 - M.P. N° 1.437), para desempeñarse en el Gabinete de Enfermería perteneciente a la Cooperativa de Provisión de

Electricidad, Obras y Servicios Públicos Ltda., ubicado en calle E. Zeballos N° 1.061 de la localidad de Eduardo Castex.

Disp. Nº 738 -24-IX-18- Art. 1º.- HABILITAR PROVISORIAMENTE al Servicio Público a partir de la fecha de la presente y por el termino de 6 meses, un Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento, bajo la denominación de fantasía "TORRE MEDICA" ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 461 1° piso de esta ciudad y que constará de:

- Un Consultorio Médico correspondiente al local N° 117 según croquis adjunto a fs. 83: se desempeñará su propietaria la Dra. María Luisa LASTIRI (D.N.I. N° 10.919.795 - M.P. N° 725 - M.E. en Pediatría N° 742);

- Un Gabinete de Kinesiología y una Sala Anexa correspondientes a los locales N° 121 y N° 119 según croquis adjunto a fs. 83: se desempeñará el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Eduardo Luis SARDIÑA (D.N.I. N° 22.312.141 - M.P. N° 1.675).

Art. 2º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

Art. 3º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de los profesionales aludidos, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título los habilita.

Disp. Nº 743 -28-IX-18- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir del 15/06/18, el Botiquín de Farmacia "FEROBE" propiedad de la Sra. Celia Isabel WEIS de STORN (D.N.I. N° 4.611.872), ubicado en la localidad de Santa Teresa.

Disp. Nº 744 -28-IX-18- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de titularidad del Gabinete de Kinesiología y Fisioterapia ubicado en calle Crispiniano Fernández N° 630 de esta ciudad, a favor del Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Guillermo Martín LANG (D.N.I. N° 34.221.971 - MP N° 2.848).

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior titular, el Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Nahuel Martín VILLEGAS (D.N.I. N° 33.526.506 – MP Nº 2.927).

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. Nº 988 -14-IX-18- Art. 1º.- Considerase limitado, por estrictas razones de servicio, el usufructo de la Licencia Anual por Vacaciones correspondientes al año 2017, del docente Edgardo Darío JUAN, D.N.I. Nº 14.805.485, Afiliado Nº 45.739, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes y de acuerdo con el detalle del Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º.- Los días restantes de Licencia Anual por Vacaciones limitada en el artículo precedente, podrá ser usufructuada cuando las necesidades de servicio así lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Secundaria.

ANEXO

Apellido y Nombre: Edgardo Darío JUAN
Afiliado: 45739
Días acumulados al 31/12/17: 45
Periodo de solicitud
Fecha de Inicio: 02/01/18
Fecha de Fin: 15/02/18
Período de Concesión:
Fecha de Inicio: 02/01/18
Fecha de Fin: 31/01/18
Cantidad de días usufructuados: 30
Cantidad de días restantes: 15

Res. Nº 1029 -21-IX-18- Art. 1º.- Autorízase la contratación en forma directa, en el marco del artículo 34, inciso C), subinciso 1), de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias, con la empresa Autotransportes General Pico S.R.L., CUIT N° 33- 63450718-9, para la provisión de los servicios de traslado de alumnos y docentes a la Feria Provincial de Ciencias y Tecnologías 2018, que se detallan en los renglones N° 1. 2, 3,4 y 6 de la Solicitud de Cotización 14/18.

Art. 2º.- Autorízase la contratación en forma directa, en el marco del artículo 34, inciso C), subinciso 1) de la Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias, con la firma María Cecilia SAGRADO, CUIT N° 27-27491631-7 para la provisión de los servicios de traslado de alumnos y docentes a la Feria Provincial de Ciencias y Tecnologías 2018, que se detallan en los renglones N° 5, 7 y 8 de la Solicitud de Cotización 14/18.

Art. 3º.- Apruébanse los Proyectos de Contratos de Prestación de Servicio a celebrarse entre la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión de este Ministerio y las firmas Autotransportes General Pico S.R.L. y María Cecilia SAGRADO que como Anexos I o II, forman parte integrante de la presente Resolución, y autorizase al Señor Subsecretario de Coordinación a suscribir los mismos.

Art. 4º.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las firmas mencionadas los valores establecidos en el Proyecto de Contrato; dentro de los 7 días hábiles posteriores a la culminación del evento, previa certificación de recepción de conformidad por parte de la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión de este Ministerio.

Res. Nº 1055 -26-IX-18- Art. 1º.- Asígnase 1 cargo de Maestro de Enseñanza Práctica Jefe de Sección, turno mañana, a la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5 de la localidad de Macachín, creado por la Ley N° 2906 de Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2016.-

Art. 2º.- Establécese que la asignación dispuesta en el artículo 1°, se hará efectiva a partir de la firma de la presente Resolución.

Res. Nº 1071 -28-IX-18- Art. 1º.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la baja de 1 Cargo de Rector de Nivel Secundario de 3º Categoría y la creación de 1 Cargo de Rector de 1º Categoría, para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno mañana, en

la ESCUELA "NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN" de la ciudad de GENERAL PICO.

Art. 2º.- Asígnase a la ESCUELA "NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN" de la ciudad de GENERAL PICO, un aporte estatal del 89,293 % destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 1 Cargo de Rector de 1º Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno mañana.

Art. 3º.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la baja de 1 Cargo de Coordinador de EGB 3 de 1º Categoría y la creación de 1 Cargo de Vicerrector de 1º Categoría, turno mañana, para ser desempeñado en el Nivel Secundario en la ESCUELA "NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN" de la ciudad de GENERAL PICO.

Art. 4º.- Asígnase a la ESCUELA "NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN" de la ciudad de GENERAL PICO, un aporte estatal del 73,480 % destinado al pago de haberes y aportes patronales correspondientes a 1 Cargo de Vicerrector de 1º Categoría para ser desempeñado en el Nivel Secundario, turno mañana.

Art. 5º.- Déjase establecido que la Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la diferencia de aporte producida por las creaciones a que hacen referencia los artículos 1º y 3º.

Art. 6º.- Establécese que la ESCUELA "NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Nº 1250/02 del Ministerio de Cultura y Educación.

Res. Nº 1072 -28-IX-18- Art. 1º.- Incorpórase al Sistema Educativo Provincial, el establecimiento denominado Jardín Maternal y de Infantes "Ventanita al Sol", con sede en la calle Bolivia N° 931 de la ciudad de Santa Rosa, perteneciente a la señorita Daniela Andrea RIPA, D.N.I. N° 25.941.517.

Art. 2º.- Establécese que la vigencia de la incorporación al Sistema Educativo Provincial otorgada en el artículo precedente, quedará supeditada al resultado del informe anual conjunto de la Dirección General de Educación Inicial y la Dirección de Educación de Gestión Privada, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Anexo del Decreto N° 3364/16.

Art. 3º.- Déjase establecido que la incorporación dada en el artículo 1° de la presente Resolución corresponde a:

-1 (una) sala multiedad de 1 y 2 años, Turno Mañana;

-1 (una) sala de 3 años, Turno Mañana;

-1 (una) sala multiedad de 1 y 2 años Turno Tarde;

-1 (una) sala de 3 años, Turno Tarde.-

Art. 4º.- Establécese que el Jardín Maternal y de Infantes " Ventanita al Sol", será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, e incorpórase el mismo al apartado pertinente del Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.-

Art. 5º.- Déjase establecido que la mencionada Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a la que hace referencia el artículo 3° de la presente Resolución, como así también de mantener actualizada la correspondiente Habilitación Municipal bajo su responsabilidad.

Res. Nº 1084 -2-X-18- Art. 1º.- Impónese el nombre "RUCA CURÁ" a la Escuela N° 215 de la localidad de Casa de Piedra, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Res. Nº 1085 -2-X-18- Art. 1º.- Considérase limitado, a partir del 16 de febrero de 2018 el usufructo de los 45 días de la Licencia Anual por Vacaciones, acumulados al 31 de diciembre de 2017, acordada desde el 19 de enero hasta el 4 de marzo de 2018, al docente Raúl Alberto ROSALES, D.N.I. N° 17.636.933, Director Interino de la Escuela Hogar N° 125 de Colonia Chapalcó, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- El agente citado en el artículo 1°, hará uso de los 17 días de Licencia Anual por Vacaciones limitados en el artículo precedente, durante el transcurso del año 2018 y cuando las necesidades del servicio lo permitan, previo acuerdo con la Dirección General de Educación Primaria.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 490 -3-X-18- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la Unión Industrial de La Pampa (UNILPA), CUIT N° 30-64216472-0, con domicilio en la ciudad de General Pico, por la suma de $ 50.000,00 destinados a solventar gastos operativos y administrativos de la Institución y gastos de representación comercial en el Centro de Exposición, Promoción y Venta de Productos de La Pampa en la ciudad de Neuquén.

Res. Nº 491 -3-X-18- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera 184-2, CUIT Nº 30-99919757-0 destinado a solventar los gastos originados en brindar apoyo a productores para el fortalecimiento de la actividad porcina.

Res. Nº 492 -3-X-18- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de $ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Arata -211-3 -, CUIT Nº 30-99919603-5, el que será destinado a productores, cuyos predios se encuentren en Emergencia Agropecuaria, de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 828/18.

Res. Nº 495 -3-X-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 396/11, de fecha 14 de junio de 2011, por la suma de $ 195.000,00, en un único desembolso, en el marco del "Fondo para el Financiamiento de Proyectos Productivos de Pequeñas y Medianas Empresas", Ley Nº 2362, al señor Mauricio Luis NÚÑEZ, DNI Nº 22.346.911.

Res. Nº 496 -3-X-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución Nº 472/13, de fecha 17 de julio de 2013, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", Subprograma Primer Emprendimiento establecido por Decreto Nº 2272/10 Texto Ordenado Decreto Nº 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 140.000,00, al señor Nicolás ALBORNOZ, DNI Nº 28.142.808.

Res. Nº 497 -4-X-18- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado al señor Diego Alberto ALESSO, DNI Nº 27.325.893 por Resolución Nº 689/11, de fecha 7 de septiembre del año 2011, declarada la caducidad de los beneficios por Resolución Nº 180/15 de fecha 19 de marzo de 2015, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de $ 62.000,00.

Res. Nº 499 -5-X-18- Art. 1º.- Dése por postergada, por razones de servicio, la Segunda Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Susana Beatriz BURGHINI, DNI N° 11.922.583-Legajo N° 38752, quien presta servicios en la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante este Ministerio.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 8 días de Licencia, correspondientes a la Segunda Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 500 -5-X-18- Art. 1º.- Desígnanse como beneficiarios de la Convocatoria 2017 de " Proyectos de Formulación, Planes de Conservación y Manejo Sostenible de Bosques Nativos" y de los proyectos de "tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales" en el marco de la Resolución Nº 496/17 y normas complementarias y otorgase en carácter de Aporte no Reintegrable para la apertura y/o ampliación de picadas perimetrales, en el marco del Programa de "tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales", por la suma de $ 826.908,03, a los productores rurales citados en la Planilla de Beneficiarios, que como Anexo I forma parte de la presente Resolución. (S/Expte. N° 11177/18)

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. Nº 72 -28-IX-18- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el señor Rubén Darío LEAL, D.N.I. Nº 13.346.696, comparezca en el plazo de 10 días hábiles a la dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución Nº 286/06, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS
DIRECCIÓN DE GANADERÍA

Disp. Nº 1704 -1-X-18- Art. 1º.- Otórguese Habilitación Provisoria por el término de 180 días, a partir de la firma de la presente Disposición, para el funcionamiento de la Planta Procesadora de Carnes de diferentes especies, carnes silvestres y anexo "La Granja" registrada en la Dirección de Ganadería bajo el N° DG-CH-037, ubicada en calle Raúl Orgales N° 190, entre Pascual García y Eduardo Medera, de la localidad de Carro Quemado, Departamento Loventué, provincia La Pampa.

Art. 2°.- Que toda la materia prima, específicamente los cortes cárnicos para la elaboración de salazones, embutidos y carnes silvestres envasadas al vacío y en aceite, provendrán de establecimientos faenadores habilitados por la Dirección de Ganadería y/o SENASA.

Art. 3°.- La Asesoría Técnica es ejercida por el Médico Veterinario Guillermo Matías GLASSER, DNI. N° 31.820.592, con Matrícula Provincial N° 1122.

ANEXO

Documentación faltante:

- Certificado de aprobación de eliminación de efluentes y permiso otorgado por la Secretaría de Recursos Hídricos.
- Comprobante de Matrícula del Registro Único de Operadores de la Cadena Agroalimentaria, (No de RUCA), expedida por la Dirección Nacional de Matriculación y Fiscalización del MAGyP de Nación.

Obras exigidas:

- Terminación de la construcción del cerco perimetral de la planta.
- Colocar zócalos sanitarios en pisos de toda la planta.
- Alisar y pintar con pintura epoxi, de color claro, el piso del pasillo de la planta.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL

Res. N° 86 -28-IX-18- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la ASOCIACIÓN MUTUAL PAMPEANA, con domicilio legal en esta Ciudad, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° LP 37 y Registro Provincial N° 35, por la suma de $ 30.000,00 destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. Nº 32 -25-IX-18- Art. 1º.- Dar de baja al Establecimiento "RESIDENCIAL OASIS", sito en la calle Alem N.º 487 de la localidad de Catrilo -La Pampa- en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos; propiedad de la Señora MARCHISIO María Magdalena, D.N.I. N° 27.928.145, en virtud de lo normado en el artículo 18 y 19 de la Disposición N° 16/10 -Subsecretaría de Turismo- Decreto Reglamentario N.º 3291/10 ST.

Disp. Nº 33 -26-IX-18- Art. 1º.- Regístrese como nuevo titular del establecimiento "PALMERAS" ubicado en la calle Raúl B. Díaz N° 2128 de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, al señor Malco Sebastián CISNEROS SÁNCHEZ, D.N.I. N.º 31.093.090 en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo.

Art. 2º.- Ordénese la inscripción de las modificaciones señaladas en el artículo 1º, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos Legajo Nº 100-15-217.

Disp. Nº 34 -26-IX-18- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "ANTARES", titularidad de Araldo Ariel ELENO ARROLA D.N.I. N° 29.074.378; sito en Calle Libertad N° 389 de esta ciudad capital; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, en la clase DEPARTAMENTO CASA DE ALQUILER

TURÍSTICO (Artículo 90° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo-).

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "ANTARES", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASAS DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo 34 - 18 - 276 (R.P.A.T. N° TREINTA Y CUATRO - DIECIOCHO - DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Disp. Nº 35 -26-IX-18- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "POSADA REALICO", titularidad de Transbus Junín S.A. sito en Ruta 188 km 477,1 de la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO; en la clase MOTEL categoría 2(dos) estrellas (Artículo 70° Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo).-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "POSADA REALICO", Modalidad ALOJAMIENTO HOTELERO, clase MOTEL categoría 2 (dos) estrellas, con el número de legajo 35 - 18 - 277 (R.P.A.T. N° TREINTA Y CINCO- DIECIOCHO - DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Disp. Nº 36 -27-IX-18- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "ALEM", titularidad de Juan Pablo SILVA D.N.I. N° 23.610.558 ; sito en Calle Leandro Alem N.º 1057 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO; en la clase HOTEL A S/C (Anexo 1 resolución N.° 45/13 - Subsecretaría de Turismo).-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "ALEM", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOTEL A S/C, con el número de legajo 36 - 18 - 275 (R.P.A.T. N° TREINTA Y SEIS- DIECIOCHO- DOSCIENTOS _ SETENTA Y CINCO) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

Disp. Nº 37 -27-IX-18- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "NEHUEN", titularidad de Luciano Adolfo BLANCO D.N.I. N° 26.389.808; sito en Calle Falomir esquina Güemes N.º 1 de la localidad de Trenel, provincia de La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO; en la HOTEL A S/C (Anexo 1 resolución N.º 45/13 - Subsecretaría de Turismo).-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "NEHUEN", MODALIDAD ALOJAMIENTO HOTELERO, clase HOTEL A SIC, con el número de legajo 37 - 18 - 274 (R.P.A.T. N° TREINTA Y SIETE- DIECIOCHO- DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 28/2018

Santa Rosa, 3 de octubre de 2018

VISTO:

Las disposiciones referidas al Impuesto a los Vehículos contenidas en la Ley Impositiva correspondiente al año 2018;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9° de la Ley Nº 3055 -Impositiva Año 2018-, faculta a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo que no figuran en la citada Ley para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° del Código Fiscal (t. o. 2018),

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar para los vehículos establecidos en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E" y "F" que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se informa a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

ARTICULO 2°: Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

C.P.N Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 29/2018

Santa Rosa, 5 de octubre de 2018

VISTO:

El Decreto N° 393/18 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley N° 3055 -Impositiva año 2018- y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto dispone la realización durante el corriente año fiscal de siete (7) sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, estableciendo además, la forma y condiciones bajo las cuales se deberán desarrollar;

Que a fin de confeccionar los, padrones necesarios para realizar el quinto sorteo del corriente año, el inciso 2) del artículo 5° del mismo Decreto faculta a esta Dirección General a fijar la fecha límite hasta la cual se verificará la inexistencia de deuda vencida y las últimas cuotas que deberán registrarse pagas para cada uno de los impuestos;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8° y 9° del Código Fiscal (t.o. 2018):

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Establecer que, a los efectos de integrar los padrones a utilizar en el quinto sorteo del año 2018, conforme a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 3055 y el Decreto N° 393/18, el vehículo o inmueble deberá registrar totalmente cancelados los

respectivos cargos impositivos al día 28 de Septiembre de 2018. Para ello se verificará la inexistencia de deuda vencida hasta la cuota:

a) 4° del año 2018, para el Impuesto a los Vehículos,
b) 3° del año 2018, para el Impuesto Inmobiliario Básico Urbano y Suburbano.
c) 4° del año 2018, para el Impuesto Inmobiliario Básico Rural y Subrural.

Artículo 2º.- Disponer que el día 23 de Octubre de 2018 a las 10 horas, se realizará el quinto sorteo del presente ejercicio entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que cumplan con las condiciones del Decreto N° 393/18, en un acto público que se desarrollará en la Casa Central de esta Dirección General.-
Artículo 3°: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas. Cumplido, archívese.-
C.P.N Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. Nº 1123 -2-X-18- Art. 1º.- Apruébase la transferencia en concepto de APORTE NO REINTEGRABLE, por la suma de $ 8.000.000,00, destinados a la construcción de VEINTE (20) VIVIENDAS en la localidad de WINIFREDA, correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA" y el Modelo de Convenio de Ejecución, Conforme al Cronograma de Desembolsos que como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución, con plazo de ejecución de TRESCIENTOS SESENTA (360) días corridos.

Disp. Nº 79 -5-X-18- Art. 1º.- Apruébase la transferencia del segundo pago del 40% del total del subsidio según Cronograma de Desembolsos, por la suma de $ 1.280.000,00, destinados a la construcción de 8 VIVIENDAS en la localidad de GENERAL M. J. CAMPOS correspondiente al PLAN PROVINCIAL DE VIVIENDAS SOCIALES – "VIVIENDAS LA PAMPA.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 380 -4-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 250.000,00, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras pública y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

087-7 WINIFREDA $100.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
154-5 SPELUZZI $ 150.000,00.-Adquisición material asfáltico.

Res. N° 381 -4-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 806.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:
041-4 CATRILO $ 90.000,00-Adquisición cámaras de vigilancia.- ,.
173-5 QUEMU QUEMU $ 150.000,00.-Obra construcción cordón cuneta.-
015-8 ROLON $ 150.000,00.-Obra construcción albergue Municipal.-
126-3 VICTORICA $ 36.500,00.-Adquisición cámaras de vigilancia.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA $ 150.000,00.- Obra construcción estación de servicio.-
131-3 CUCHILLO CO $ 100.000,00.-Refacción Hotel.-
185-9 PICHI HUINCA $ 130.000,00.-Construcción de planta de Osmosis.

Res. N° 382 -4-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 978.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO	$	70.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	150.000,00
184-2 PARERA	$	8.500,00
092-7 PUELCHES	$	150.000,00
125-5 TELEN	$	70.000,00
213-9 TRENEL	$	100.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$	100.000,00
142-0 LA REFORMA	$	150.000,00
123-0 LOVENTUEL	$	80.000,00
186-7 QUETREQUEN	$	100.000,00

Res. N° 383 -4-X-18- Art. 1°.- Otórganse aporte no reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Quemú-Quemú-173-5-, destinado al otorgamiento de un subsidio al Cooperadora Colegio María Ofelia Esposito.

Res. N° 384 -5-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 395.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

121-4 CARRO QUEMADO	$70.000,00.-
011-7 DOBLAS	$45.000,00.-
225-3 QUEHUE	$100.000,00.-
186-7 QUETREQUEN	$150.000,00.-
174-3 RELMO	$ 30.000,00.-

Res. N° 386 -5-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 335.920,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

196-6 INGENIERO LUIGGI	$	10.964,00
072-9 LA HUMADA	$	54.820,00

172-7 MIGUEL CANE	$ 32.892,00
092-7 PUELCHES	$ 10.964,00
162-8 PUELEN	$ 54.820,00
173-5 QUEMU QUEMU	$ 10.964,00
197-4 REALICO	$ 10.964,00
204-8 TOAY	$ 109.640,00
213-9 TRENEL	$ 10.964,00
161-0 25 DE MAYO	$ 7.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 10.964,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 10.964,00

Res. N° 387 -8-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 70.000,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 388 -9-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 60.000,00.-, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5-, destinado al otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Club Atlético Macachín	$ 30.000,00.-
Asociación Unión Vasca	$ 30.000,00.-

Res. N° 389 -10-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 21.928,00, a favor de la Municipalidad de Macachín -012-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 390 -10-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Alpachiri-101-6, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 391 -10-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 70.500,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

194-1 EMBAJADOR MARTINI	$	40.500,00.-
126-3 VICTORICA	$	30.000,00-

Res. N° 392 -10-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 69.914,23, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	$ 30.000,00.-
041-4 CATRILO	$ 20.561,09.-
053-9 SANTA ISABEL	$ 3.500,00.-
161-0 25 DE MAYO	$ 14.253,14.-
193-3 MAISONNAVE	$ 1.600,00.-

Res. N° 393 -10-X-18- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 120.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

196-6 INGENIERO LUIGGI	$30.000,00.-
092-7 PUELCHES	$30.000,00.-
225-3 QUEHUE	$30.000,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 30.000,00.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 186 -26-IX-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear (Código 065/3), por la suma total de $ 25.000,00 destinado a solventar gastos de la XXV Fiesta Provincial del Agro.

Res. N° 191 -5-X-18- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de General Pico (Código 153/7), por la suma total de $ 50.000,00 destinado a solventar gastos que demanden los festejos por el Aniversario de la Ciudad.

SECRETARÍA DE LA MUJER

Res. N° 11 -5-X-18- Art. 1°.- Desígnase, a partir de la fecha, y hasta el 31 de diciembre del 2019, como representante para integrar la Comisión del Programa provincial para la Protección y Asistencia de las Víctimas del Delito de Trata de Personas, en carácter de titular a la Secretaría de La Mujer, Liliana Vanesa Robledo, D.N.I. N° 27.167.906 y en carácter de suplente a la Directora General de Coordinación, Especialista Patricia Asquini, D.N.I. N° 22.607.929.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL

Res. Gral. N° 801 -2-X-18- Art. 1°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2018, en el Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, en la Tabla de valores – Tabla de Honorarios y Gastos- y la Tabla de Valores Fijos (Referencia VF*) y Valores Modulados (Referencia VM*) de Prestaciones Médicas y Servicios de Salud y de Compensación Parcial de Gastos, la revalorización de algunas prácticas y coseguros, de acuerdo al Anexo I, que forman parte de la presente.

Art. 2°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2018, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 02.01.08, 02.04.50, 02.05.04, 33.01.01, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02, 33.02.03, 33.03.50 y 33.03.51, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 3°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2018, en el Título I: Prestaciones dentro de la Provincia, Sección: I Prestaciones Médicas y Servicios de Salud, Capítulo I: Códigos, del Nomenclador SEMPRE aprobado por la Resolución General Nº 725/2015 y sus modificatorias, los Códigos: 02.01.08, 02.04.50, 02.05.04, 33.01.01, 33.01.03, 33.01.04, 33.01.13, 33.02.01, 33.02.02, 33.02.03, 33.03.50 y 33.03.51, de acuerdo al Anexo II que forma parte de la presente.

Art. 4°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2018, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección I -Prestaciones Médicas, Sanatoriales y Servicios Auxiliares- Capítulo X -Ortesis y Prótesis, del Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General Nº 33/2000 y sus modificatorias, el valor de los Códigos: 03.12.01, 03.12.02, 03.13.01, 04.01.01 y 05.07.01, de acuerdo al Anexo IV que forma parte de la presente.

Art. 5°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2018, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia- Sección II –Prestaciones Odontológicas- Capítulos I al X del Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General Nº 33/2000 y sus modificatorias, los valores de Prestaciones Odontológicas, de acuerdo al Anexo V que forma parte de la presente.

Art. 6°.- Modifícase, a partir del 1 de octubre de 2018, en el Título I -Prestaciones dentro de la Provincia-, Sección IV –Prestaciones Ópticas, del Nomenclador SEMPRE, aprobado por Resolución General Nº 33/2000 y sus modificatorias, el valor del Capítulo I -Códigos, de acuerdo al Anexo VI que forma parte de la presente.

Res. N° 70 -4-X-18- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados de la concesión del "CASINO PROVINCIAL" correspondientes al 2º Trimestre del año 2018.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $15.462.308,84; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $10.205.123,83; Fondo Provincial Educativo $1.700.853,97; Ministerio de Desarrollo Social $2.667.248,28; Secretaría de Asuntos Municipales $ 800.174,48 y Ministerio de la Producción $88.908,28.

Res. N° 71 -4-X-18- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "LOTO" correspondientes al 2º Trimestre del año 2018.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $1.443.076,81; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $288.615,36; Servicio de Previsión Social $230.892,28; Ministerio de Desarrollo Social $692.676,87; Secretaría de Asuntos Municipales $207.803,06 y Ministerio de la Producción $23.089,24.

Res. N° 72 -4-X-18- Art. 1°.- Aprobar los Estados de Resultados del juego denominado "TELEKINO" correspondientes al segundo trimestre del año 2.018.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $92.736,39, como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $18.547,28; Servicio Médico Previsional $14.837,82; Ministerio de Desarrollo Social $44.513,46; Secretaría de Asuntos Municipales $13.354,04 y Ministerio de la Producción $1.483,79.

Res. N° 73 -4-X-18- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Abril del año 2018.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 530.046,17; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 212.018,47; Fondo Provincial Educativo $ 106.009,23; Ministerio de Desarrollo Social $ 159.013,85; Secretaría de Asuntos Municipales $ 47.704,16 y Ministerio de la Producción $5.300,46.

Res. N° 74 -4-X-18- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Mayo del año 2018.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 597.938,59; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 239.175,44; Fondo Provincial Educativo $ 119.587,72; Ministerio de Desarrollo Social $ 179.381,57; Secretaría de Asuntos Municipales $ 53.814,47 y Ministerio de la Producción $5.979,39.

Res. N° 75 -4-X-18- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados del juego denominado "QUINI SEIS" correspondiente al mes de Junio del año 2018.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 386.792,02; como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Instituto de Seguridad Social $ 154.716,81; Fondo Provincial Educativo $ 77.358,40; Ministerio de Desarrollo Social $ 116.037,61); Secretaría de Asuntos Municipales $ 34.811,28 y Ministerio de la Producción $3.867,92.

Res. N° 76 -4-X-18- Art. 1°.- Aprobar el Estado de Resultados Consolidado de los juegos provienen de Lotería del Sur – Provincia de La Pampa correspondiente al 2º trimestre del año 2018.

Art. 2°.- Aprobar la distribución de los resultados que ascienden a la suma de $ 371.490,63 como así también su asignación de acuerdo al siguiente detalle: Fondo Provincial Educativo $ 74.298,13; Instituto de Seguridad Social $ 74.298,13; Ministerio de Desarrollo Social $ 167.170,78; Secretaría de Asuntos Municipales $ 50.151,23 y Ministerio de la Producción $ 5.572,36.

Res. Nº 1311 -2-X-18- Art. 1º Autorízase a la Dirección de Ayuda Financiera para la Acción Social a efectuar el llamado a Licitación Pública nº 01/18 para contratar el Servicio de Realización Integral de programas de televisión con la emisión de los sorteos de los juegos Telebingo Pampeano, Rebingo y Minitelebingo.

Art. 2º.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Licitación Pública compuesto por:

- **ANEXO I:** PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES
- **ANEXO II:** PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES
- **ANEXO III:** PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese y pase a la D.A.F.A.S. a sus efectos.

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 5925/18
LICITACIÓN PUBLICA N° 66/18

OBJETO: Adquisición de un (1) ecocardiógrafo portátil de alta resolución, un (1) ecocardiógrafo estacionario institucional, un (1) equipo Doppler transcraneal para el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 26 de Octubre de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA ($ 1.750,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE ($ 20,00).

B.O. 3331

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL – DAFAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01/18

OBJETO: Contratación del Servicio de Realización Integral de programas de televisión con la emisión de los sorteos de los juegos Telebingo Pampeano, Rebingo y Minitelebingo.
PRESUPUESTO OFICIAL: Se estima en el dos coma tres mil por ciento (2,3000%) de la recaudación mensual total indicada en el Punto 8 del Pliego de Condiciones Generales.
VALOR DEL PLIEGO Y REPOSICIÓN DE TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: El valor del presente pliego se establece en la suma de PESOS DOS MIL ($2.000,00), el cual deberá hacerse efectivo mediante depósito bancario y/o transferencia a la orden de la "D.A.F.A.S." en cuenta corriente nº 21.713/6 del Banco de La Pampa – Casa Central – CBU 09303001-10100002171364 – CUIT 30-61649864-5
Asimismo, los proveedores deberán reponer Sellado Ley nº 3055 "Ley Impositiva 2018" –anexo H- de PESOS VEINTE ($20,00), por cada foja de documentación original a presentar. Se aceptará la reposición de dicho sellado en el acto de Apertura.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La documentación de la licitación deberá ser adquirida en el Departamento Compras y Bienes Patrimoniales de la D.A.F.A.S., previa identificación del interesado y constitución de domicilio especial dentro del radio urbano de la ciudad de Santa Rosa además de la indicación de un correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se practiquen. Dicho domicilio se presumirá subsistente en tanto no se constituyan y notifiquen otros nuevos en su reemplazo. Las notificaciones sólo serán válidas si se efectúan por medios fehacientes.
Quedará constancia de lo expresado en el párrafo anterior en el comprobante de adquisición del pliego.
APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las propuestas se realizará el día 21 de noviembre de 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones del edificio de la DAFAS - DIRECCIÓN DE SEGUROS -Pellegrini nº 385-5º Piso - Santa Rosa - La Pampa.
CONSULTAS: Las consultas serán cursadas únicamente por correo electrónico a D.A.F.A.S. – Departamento Compras y Bienes Patrimoniales.
MAIL: compras@dafas.isslp.gov.ar

B.O. 3331

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2018 - OBRA PÚBLICA
EXPTE. N° 748/2018

OBRA: INSTALACIÓN TERMOMECÁNICA CUSR SUBETAPA A DE LA UNLPam.
UBICACIÓN: Ruta Nac. 35, km. 334, Santa Rosa, La Pampa.
FECHA DE APERTURA: 09-11-2018 **HORA**: 11.00
LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Coordinación y Planeamiento Institucional, Calle 25 de Mayo N° 440, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL: $3.257.499,03
MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días corridos.
RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN: Por ajuste alzado.
VENTA DE PLIEGOS:
En Santa Rosa (La Pampa): Oficina de Tesorería, Cnel. Gil 353, 3er. piso, de 7.30 a 13.00 horas.
VALOR DEL PLIEGO: $200,00
VISITA DE OBRA: de lunes a viernes entre las 8.00 a 13.00 horas.-

B.O. 3331

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2018

EXPTE. N° 1262/2018
OBJETO: LOCACIÓN DE INMUEBLE EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - LA PAMPA PARA SU USO COMO COMEDOR UNIVERSITARIO Y DEPENDENCIAS.
CONSULTA DE PLIEGOS:
En Santa Rosa - La Pampa:
Secretaria de Bienestar Universitario - Alvear 228 - 1° piso - Tel. 02954-436476/421452.
Dirección de Contrataciones y Suministros - Calle Cnel. Gil 353 - 3° piso de 8.00 a 13.00 horas, Tel. 02954 - 451621
LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:
Dirección de Contrataciones y Suministros - Calle Cnel. Gil 353 - 3° piso - Santa Rosa - La Pampa
Hasta las 11.00 horas del día 30-10-2018.
LUGAR DE APERTURA:
Dirección de Contrataciones y Suministros - Calle Cnel. Gil 353 - 3° piso - Santa Rosa - La Pampa
FECHA DE APERTURA: Día 30-10-2018 **HORA:** 11.00.-

B.O. 3331

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/18

ADQUISICIÓN DE 1500 MÓDULOS ALIMENTARIOS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
Apertura de las Ofertas: 30 de Octubre de 2018 a las 10:00 Hs
Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 30 de Octubre de 2018 a las 9:00 hs, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en calle 11 Nº 763, General Pico
PRESUPUESTO ESTIMATIVO: $ 950.000,00.**- VALOR DEL PLIEGO:** $ 600.-

B.O. 3331

MINISTERIO DE TRANSPORTE
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN
La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 52/2018
OBRA: "MEJORAMIENTO CALZADA EN ALTEOS DE RUTA" – PROVINCIA DE LA PAMPA RUTA: RUTA NACIONAL Nº 35
TRAMO: WINIFREDA – EDO. CASTEX y EDO. CASTEX

– EMB. MARTINI
SECCIÓN: Km 387,40 – Km 388,10 y Km 461,61 – Km 463,18.
PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL ($ 9.312.000,00) referidos al mes de Abril de 2018 y un Plazo de Obra de Un (1) Mes.
GARANTÍA DE LAS OFERTAS: PESOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO
VEINTE CON 00/100 ($93.120,00).
LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Juan B. Justo Nº 315 (6300) Santa Rosa – La Pampa – D.N.V., el día 31 de Octubre de 2018, a las 11:00 Hs.
VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero ($0,00); consulta mediante "Formulario de Consultas" habilitado en www.vialidad.gob.ar→ "Licitaciones" → "Obras" → "Licitaciones en Curso" → "Licitación Pública Nacional N° 52/2018 – "MEJORAMIENTO CALZADA EN ALTEOS DE RUTA"; RUTA NACIONAL Nº 35", y disponibilidad del pliego a partir del 28 de Septiembre de 2018 en la página antes mencionada.
ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

B.O. 3329 a 3333

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE TIENE POR DESISTIDA LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE BENTONITA DENOMINADA "VERÓNICA" EXPEDIENTE NUMERO SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.
SANTA ROSA, 18 de septiembre de 2018. **VISTO:** El Expediente N° 753/82 caratulado: **"E/MANIFESTACIÓN DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA EN TIERRAS FISCALES QUE SE DENOMINARÁ "VERÓNICA"**, y; **CONSIDERANDO:** Que a fs. 147 obra presentación de la firma **MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L**., informando que ha decidido desistir del trámite, solicitando la baja de la mina de bentonita sódica "Verónica", teniendo en cuenta la inexistencia de mineral económicamente explotable en el área; Que el Departamento Catastro Minero realiza una inspección en el lugar donde radica el pedimento y en particular por dentro del perímetro de la concesión de autos. Y de la recorrida surgen las siguientes consideraciones: las 9 hectáreas que componen el pedimento han sido antropizadas producto de la extracción de bentonitas. Este sector ha sido remediado en términos de la topografía y recomposición del banco de semillas, lo que ha logrado una incipiente revegetación. Que habida cuenta de lo dicho en el párrafo anterior y lo manifestado por el Concesionario respecto de la inexistencia de mineral, Catastro Minero sugiere dar lugar al desistimiento y dejar el terreno franco, (informe fs. 150/151); Que a fs. 159 obra presentación del titular de autos con fecha 23 de julio de 2018 informando que: "…se incurrió en un error en la redacción de la Nota presentada con fecha 10 de mayo de 2018, por la cual se pide la baja de la mencionada concesión, haciendo referencia a la "inexistencia de mineral económicamente explotable en el área" cuando en realidad debimos manifestar que "no existe mineral actualmente porque se explotó hasta su agotamiento y se ha realizado la remediación del área"; Que dicha presentación fue realizada en respuesta a lo requerido por proveído de fecha 6 de julio de 2018, a través del cual se solicitó al titular de autos que aporte y acredite de manera fehaciente la mentada inexistencia de mineral expuesta a fs. 147, citada en autos; Que a fs. 163 interviene Departamento Asesoría Legal manifestando: "…en miras a considerar la proactividad en el trámite y evitar que en los registros de la Autoridad de Aplicación minera, figuren como activas, yacimientos que puedan no revestir dicha calidad, es de opinión de esta Asesoría, realizar una inspección en el lugar, a fin de constatar el estado del mismo; Que Catastro Minero realiza una inspección en la mina, de las que surgen las siguientes consideraciones: "…en la recorrida practicada oportunamente se pudo comprobar la inexistencia de mineral en superficie y/o expuesto, en todo el pedimento - No es posible comprobar la existencia o no de mineral en profundidad sin realizar tareas de exploración costosas como perforaciones o calicatas - Rectifico lo indicado en el informe de fs. 150/151, sugiriendo dar lugar al desistimiento"; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que bajo ese esquema, la Autoridad Minera ordena elaborar el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERÍA DISPONE: Artículo 1º.- TENER POR DESISTIDA** la Manifestación de Descubrimiento tramitada, Expte. Nº 753/82, denominada "VERÓNICA", registrada a nombre de la empresa MINERA JOSÉ CHOLINO e HIJOS S.R.L., por los fundamentos expuestos en el exordio. **Artículo 2º.- Déjese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental. **Artículo 3º.- REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE** por TRES (3) veces en el Boletín Oficial durante QUINCE (15) días (art. 228 C.M.). Tómese debida intervención por Escribanía de Minas y Catastro Minero. Pase a Departamento de Asesoría Técnica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el punto 2º), y tome conocimiento Policía de Minas. **DISPOSICIÓN MINERA Nº 133/18. FDO. MATÍAS TOSO SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA GOBIERNO DE LA PAMPA.- PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.**

B.O. 3330 a 3332

EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al señor Rubén Darío LEAL, DNI N° 13.346.696, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 286/06 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 24.984,96) a fecha 20 de septiembre de

2018, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 11746/05 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 28 de septiembre de 2018. VISTO:… CONSIDERANDO:… POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: **Artículo 1°.-** Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el señor Rubén Darío LEAL, DNI N° 13.346.696, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 286/06 bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN N° 72/18.
FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.-

B.O. 3331 a 3333

MUNICIPALIDAD DE VICTORICA

Reubicación de fallecidos en el Cementerio de Victorica. La Municipalidad de Victorica comunica a los familiares de los extintos que a continuación se detallan, que se ha dispuesto por Resolución 421/18, la remoción de los nichos particulares y de las nicheras municipales, en las que se hallan inhumados los mismos y su reubicación en las nicheras municipales ubicadas en Fila 3 desde el N° 23 al N° 45 del Cementerio Municipal de Victorica.
Listado:
Roberto Peralta, Celestino Orozco, Irma Aidé Escudero, Silvano Olguín, María E. Páez de Cortez, Salvador Torres, Juan Marcelino Bazán y Ángel Bruno Córdoba, y una nichera municipal en el que se hallan ubicados los restos mortales de las siguientes personas: Juan E. Gandini, Liboria J. de Priani, Héctor Priani, Marcelina Rojo, Vicente Viglino, Vicente Ángel Viglino, Luciano Cuevas, Eugenia M. de Leonardi, Berazategui Tío Viejo, Félix Sabando Berazategui, Francisco Gregorio Berazategui, Clementina Maggione, Elena R.V de Álvarez, Genoveva E. de Somoza, Julián Villegas, Nicolás Di Dio.
Intendente Municipal Hugo V. KENNY -

B.O. 3331

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº Tres de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Avda. Uruguay N° 1.097 (Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, Bloque de escaleras nº Uno Primer Piso, Avda. Uruguay N° 1097) de la Ciudad de Santa Rosa -La Pampa- a cargo del Dr. Abel ARGUELLO Juez Sustituto; Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban FORASTIERI, Secretario, en autos caratulados: **"MARUELLI ROMINA AYELEN s/ SUMARÍSIMO" Expte. N°: 129.101** a fin de hacer saber que la Sra. MARUELLI Romina Ayelen DNI N° 36.313.476, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno MARUELLI, sustituyéndose por su apellido materno "GUEVARA" pidiendo se consigne en la respectiva partida de nacimiento como su nombre y apellido el de GUEVARA ROMINA AYELEN. La resolución que ordena el presente dice: "SANTA ROSA, 24 DE MAYO DE 2018.-...Asimismo del pedido de cambio de apellido formulado publíquense edictos por una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses..." Firmado Abel Arguello, Juez Sustituto.- Santa Rosa, 24 de septiembre de 2018.- Profesional Defensoría en lo Civil Nº tres, Av. Uruguay Nº 1.097 1º Piso- Edificio del Ministerio Público, Centro Judicial de Santa Rosa.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3331 - 3336

El Juzgado de la Familia, Niños, Niñas y Adolescentes Nº 2 de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, hace saber que en los autos caratulados: **"ARÉVALO VÉLEZ Josefina Milagros S/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO", Expte. N° 58722/18,** cita por edictos a terceros interesados para que puedan formular oposición al cambio de apellido peticionado en el plazo de 15 días hábiles, contados de la última publicación; dictando la siguiente resolución: "//neral Pico, 31 de julio de 2018.- ... Por promovido juicio de Cambio de Apellido, que se tramitará según las normas del Proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del C. Pr. C. y C. y 70 del C. C. y C).- De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., ordénase la publicación por edictos de la petición de cambio de apellido de la adolescente Josefina Milagros ARÉVALO VÉLEZ, quien solicita el Cambio de su apellido paterno para llamarse Josefina Milagros VÉLEZ; en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. a del C.C. y C. Dichos edictos se publicarán por una vez en el Boletín Oficial ... , a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de apellido solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación.- ... Fdo.: Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 2".- Profesional interviniente: Dra. Sheila M. LOBOS - Defensora Civil Sustituta a cargo de la Defensoría Civil N° 1, con domicilio en calle 11 Nº 1035 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaria, septiembre 21 de 2018.- Dra. María Laura MACCIONE, Secretaria Civil.-

B.O. 3331

El Juzgado de 1ra. Instancia de Familia y del Menor Nº DOS, de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avenida Perón 1.097, Fuero Civil, 2do Piso del Centro Judicial de Santa Rosa, La Pampa cargo de la Dra. Cecilia VILLEGAS- Jueza Sustituta, Dr. Pablo German PECHIN, Secretario Sustituto en los autos caratulados: **"Camargo Noelia Yanina C. Rosas, Cristian Eduardo Miguel S/ Cambio de Nombre y Apellido" Expte. 119402** a fin de hacer saber que en los presente autos, la adolescente Milagros Rosas, DNI Nº 45.254.122, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Rosas", agregado el apellido materno "Camargo", Podrán Formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.- santa Rosa, Septiembre de 2017.-

B.O. 3331 - 3336

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes Ill Circ. Sec. Civil y Asistencial de General Acha, (L.P.), sito en Victoriano Rodríguez N° 828 Planta Alta a/c de la Dra. Daniela Lorena DE LA IGLESIA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI, en los autos **"AGUILERA, Omar Abel c/MIRANDA, Soledad Isabel s/CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO" Expediente N° 17255/18**, cita y emplaza a formular

oposición al cambio de apellido del menor DILAN GABRIEL MIRANDA, DNI: 53.354.423 (Art. 70 CCyC), dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación "General Acha, 27 de junio de 2018, ... publíquense edictos en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber que se ha peticionado el cambio de apellido del niño Dilan Gabriel MIRANDA (D.N.I. N° 53.354.423) a fin de que se proceda a inscribirlo como Dilan Gabriel AGUILERA MIRANDA, pudiéndose formular oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Fdo. Daniela Lorena DE LA IGLESIA, Jueza, Profesional interviniente Dr. Juan Ricardo VENERI, con domicilio en calle San Martín N° 629, Gral. Acha, (L.P.).- Secretaria 11 de septiembre de 2018.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3331 – 3335

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nro. UNO de la Primer Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la Avda. Uruguay Nro. 1097, intersección Avda. Perón, edificio Centro Judicial, fuero Civil, bloque escalera uno, planta baja de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza; Dra. Marcia A. CATINARI; Secretaria; de acuerdo con lo ordenado en los autos caratulados **"RUGGERI Silvia Alejandra c/ SANTOS Martin Joan Cristelle y Otro s/Daños y Perjuicios"; Expte. Nro. 121863**, cita y emplaza al señor Roberto Carlos QUIROGA; D.N.I. Nro.: 22.854.509 a que comparezca estar a derecho en el plazo de cinco días, a contar desde la última publicación edictal, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor en lo Civil para lo que represente.- Prof. Interviniente; Abogado Horacio A. TANUS MAFUD; Mat. Prof. T° IV, F° 013; calle Chile Nro. 517, Santa Rosa, L.P. Santa Rosa; 24 de septiembre de 2018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria Subroagente.-

B.O. 3331

Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial General Pico, calle 1 nro. 965, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Celestina LANG, comunica en autos **"BANCO DE LA PAMPA S.E.M. c/GASTEARENA GUILLERMO DARÍO" s/COBRO EJECUTIVO, Expte. 55350,** que el martillero Jorge O. BELLEZZE colegiado Nro. 29, con domicilio en calle 17 Nro. 1179 de esta ciudad, rematará el día Martes 23 de Octubre de 2018, a las 11 horas en calle 19 Nro. 445 (sede del Colegio de Martilleros) de General Pico, el siguiente bien: 1) el 100 % de Un automotor Dominio AA504DQ, marca Volkswagen, modelo AMAROK 2.0L TDI 140 CV 4X2 tipo Pick-up, marca motor Volkswagen N° CNF071489, marca chasis Volkswagen N° 8A WDD42H7GA043280, Modelo año 2016.- II) Fijar las siguientes condiciones SIN BASE; venta al contado y al mejor postor quien en el acto de la subasta además deberá abonar la comisión de ley al Martillero y el sellado provincial. El Martillero deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el artículo 531 y 552 del C.Pr.- III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y diario La Reforma (dos publicaciones) , a solicitud de la actora (art. 533 del C.Pr.) haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por la entidades, diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien la contrate, salvo expresa autorización.- IV) Efectuar el requerimiento dispuesto por el Art. 551 inc. 2° del C.Pr.- V) Establecer que el bien saldrá a la venta libre de gravámenes, quedando los impuestos (PATENTE) a cargo del comprador corriendo a su exclusivo costo todo gasto de transferencia del automotor, la que deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad. Se deja constancia respecto al bien que al día 19/12/2017, la deuda de patente asciende a $ 17.873,51.- El auto que lo ordena dice: //neral Pico, 21 de Diciembre de 2017.- FIRMADO.- Dr. Carlos María IGLESIAS Juez, Dra. María Celestina LANG secretaria.- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, Apoderada del BANCO DE LA PAMPA, con domicilio en calle 11 Nro. 622 de General Pico, provincia de La Pampa. General Pico, 28 de Septiembre de 2.018.- Dra. María Celestina LANG, Secretaria.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras nº DOS, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Juez - Secretaria única, con asiento en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón de Santa Rosa (centro judicial, edificio fueros, sector civil, primer piso, bloque de escalera nº 1), en autos caratulados: **"CUATRO ESQUINAS S.R.L. c/ FERAUDE JUANA IRIS Y OTRO S/COBRO EJECUTIVO" (Expte. 123.983),** cita a los herederos de la Sra. Juana Iris FERAUDE (D.N.I. 32.538.789) para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho y constituya domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor General en turno para que asuma su representación. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un (1) día en un diario del medio. Profesionales Intervinientes: José A. COLOMBATO y José M. OCHOTECO – Bartolomé Mitre Nº 371 planta alta. Secretaría, 21 de septiembre de 2018. Dra. Laura M. DIAB, Secretaria.-

B.O. 3331

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor Secretaria N° 56, a cargo de la Dra. Mercedes Arecha, sito en Montevideo 546, Piso 3, C.A.B.A., comunica por 5 días que en los autos caratulados **"GARCÍA, FERNANDO S/CONCURSO PREVENTIVO" Expte. Nº 19977/2018,** con fecha 28/09/2018 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de FERNANDO GARCÍA DNI Nº 23.223.171. Se ha designado síndico al contador Gonzalo Daniel Cueva, con domicilio en la calle Joaquín V. González 1429, C.A.B.A. (Tel: 4566-7546/15-4413-9561). Los acreedores deberán presentar a la sindicatura sus pedidos de verificación hasta el día 11/03/2019 conforme art. 32 ley 24.522. Se establecieron los días 26/04/19 y 10/06/19 para que el síndico presente los informes de los art. 35 y 39 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 21/11/19 a las 10:30 hs. en la Sala de Audiencia del Juzgado y el período de exclusividad vence el día 28/11/19. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires, 8 de octubre de 2018. Mercedes ARECHA Secretaria.-

B.O. 3331 a 3335

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES a cargo del Dr. Abel A. ARGÜELLO, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, sito en Centro Judicial, Avenida Uruguay n° 1097 – Edificio Fueros – Sector Civil – Piso 1 - Bloque de escaleras nº 1, de la Primera Circunscripción Judicial, en autos **"WILBERGER, Marcelo Raúl c/ MORE, Jorge y/o Sucesores de MORE, Jorge s/ Posesión Veinteañal" Expte. N° 130086**, cita y emplaza al accionado y/o a sus sucesores por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y dos días en el diario "La Nueva Provincia" a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. Prof. inter.: Dra. María Emiliana SUBÍAS, Oliver Nro. 588, Santa Rosa, La Pampa- Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería Nº 5 de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio sito en Avda. Uruguay 1097 (esquina Juan D. PERÓN) de Santa Rosa con asiento en esta ciudad, a cargo de la Jueza Adriana Pascual, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos caratulados **"INGARAMO Iris Lucia S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 130679,** cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por INGARAMO Iris Lucia, DNI: 3.003.499, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.y.C). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dr. Leandro Luis CHACÓN, con domicilio constituido en Leandro N. Alem 234 piso 6° "D", Santa Rosa, La pampa. Secretaría, Santa Rosa, 28 de septiembre de 2.018. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº TRES, Secretaria Única, a cargo de la Dra. Viviana Lorena Alonso de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en calle 22 Nº 405 de esta ciudad de General Pico, en autos **"ZAVATTERO Martha Elena S/sucesión AB Intestato" Expte Nº 59208/18**, citese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Martha Elena ZAVATTERO, a fin que dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida dice: "//neral Pico, 24 de Septiembre de 2018.- habiéndose justificado el carácter de parte legitima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 3), abrese el proceso sucesorio de Martha Elena ZAVATTERO (DNI Nº 4.152.252) Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Martha Elena ZAVATTERO , a fin que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr)" Fdo.: Dra. Laura G. PESTISCO, JUEZA. Profesionales intervinientes Ariel O. HERNÁNDEZ y María Belén LEVECHIA, con domicilio legal en calle 24 Nº 550 de General Pico.- general Pico, 27 de Septiembre de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Rosalía Esther RINAUDO, como así también a sus acreedores para que se presenten en los autos caratulados: **"RINAUDO Rosalía Esther s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte Nº 59320).** La resolución que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente dice:"//neral Pico, 24 de Septiembre de 2018.-…- Atento al estado de autos, ábrese el proceso sucesorio de RINAUDO ROSALIA ESTHER DNI Nº 0665360 (acta de defunción de fs.5).- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-…- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ" Profesional interviniente Dra. Iris MEU PÉREZ, con domicilio legal en calle 103 nº 1037, General Pico (L.P.).- Secretaría, General Pico, 28 de septiembre de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER. Secretaria.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de María Luciana ALMIRALL, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, Piso 1º, en autos caratulados **"FRIS RAFAEL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**Expte. N° 131.066)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Rafael FRIS, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa.- SECRETARIA, 2 de Octubre de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaría a cargo de María Luciana ALMIRALL, con asiento en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras Nº 1, Piso 1º, en autos caratulados **"FEININGER ANA ISABEL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** (**Expte. N° 131.102)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña Ana Isabel FEININGER, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Laura María ORIANI, con domicilio en Garibaldi 109, Santa Rosa, La Pampa. SECRETARIA, 2 de Octubre de 2018.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la Sra. Orlanda Mercedes TADDEI DNI. 9.867.013 para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"TADDEI ORLANDA MERCEDES S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. 59196** conforme a la siguiente resolución: "//neral Pico, 13 de septiembre de 2018… II. Ábrese el proceso sucesorio de TADDEI ORLANDA MERCEDES (acta de defunción de fs. 5) DNI. Nº F.9.867.013. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC)…" Fdo.: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI (JUEZ).- Profesionales Intervinientes: Lorena Florencia PELLEGRINO; Guillermo Darío ALLASIA y Carolina MASÓ con domicilio constituido en calle 22 Nº 648 (Te.: 02302 – 321583) de la ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría. General Pico, 17 de Septiembre de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.

B.O. 3331

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Jueza de Primer Instancia, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial sito en Centro Judicial: Edificio Fueros, Sector Civil, primer piso, Bloque de Escaleras N° 1, de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Alberto PACHECO BARRA, D.N.I. N° 93.597.635, según resolución dictada en autos: **"PACHECO BARRA Luis Alberto s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 114414:** "Santa Rosa, 4 de Julio de 2018.-… Téngase presente la ratificación de lo actuado y presente la conformidad manifestada y atento lo que surge de los informes y del certificado de defunción adjuntados, declarase abierto el juicio sucesorio de Luis Alberto Pacheco Barra, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC)…".- Fdo.: Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza. Prof. Interv.: Romina ANTOCI, abogada, T° X – F° 60 C.A.P.L.P., domicilio Piquillín N° 194 de Santa Rosa. Santa Rosa, 10 de Agosto de 2018. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y de Minería Nº DOS; Secretaria Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez, Dra. Lorena RESLER Secretaria, en los autos caratulados: **"ZABALETA JOAQUÍN ALFREDO y OTRO S/SUCESIONES" Expte N° 44773-** ...Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Zabaleta Joaquín Alfredo L.E. N° 7.340.441, Valle Leonor Edith DNI N° 0.825.909 como así también a los acreedores a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución, "General Pico, 16 de diciembre de 2014.- II Abrese el proceso sucesorio de ZABALETA JOAQUÍN ALFREDO (acta de defunción de fs. 5) LE 7.340.441. III.- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art 2356 del C.C.y C) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc. 2° del CPCC) Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez. Juez.- Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes Leonor Edith DNI N° 0.865.909, como así también a los acreedores a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda- Conforme la siguiente resolución, "General Pico, 4 de mayo de 2018.- II. Abrese el proceso sucesorio de VALLE LEONOR EDTH (acta de defunción de fs.5) DNI N° 0.825.909.- III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art 2356 del C.C.y C) a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc. 2° del CPCC) Fdo.: Dr. Gerardo M MOIRAGHI. Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa. Secretaria: Dra. LORENA B. RESLER.- General Pico, septiembre 20 de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados **"ESCANDE Luis s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 59331,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante don Luis ESCANDE Doc. 7.364.426., como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 24 de septiembre de 2018.-… Abrese el proceso sucesorio de LUIS ESCANDE (DNI Nº 7.364.426 - acta de defunción de 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).-(Fdo.) DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. JOSÉ LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.

SECRETARIA: General Pico (L.P.), 27 de Septiembre de 2018. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº TRES, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza, Secretaria" ÚNICA" de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa de la Dra. Viviana Lorena Alonso, con asiento en la Ciudad de General Pico, en autos caratulados **"HERNÁNDEZ, María Olinda S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 59490/18,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante doña María Olinda HERNÁNDEZ, (DNI: .825.919) como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 26 de septiembre de 2018.-Por presentado, parte y domiciliado.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.-Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de María Olinda HERNÁNDEZ (L.C. 0.825.919).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Olinda HERNÁNDEZ, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)... (Fdo.) Dra. Laura Graciela PETISCO – JUEZA" Profesional Interviniente: Dr. José Luis BERNAL, con domicilio en calle 11 Nº 1336, General Pico, La Pampa.- Secretaria, General Pico (L.P.), setiembre, 28 de 2018.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Avda. Perón y Avda. Uruguay, CENTRO JUDICIAL, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° Piso, Bloque de Escaleras N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, L.P., a cargo de la Dra. Adriana A. PASCUAL, Jueza; Secretaria de cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKY cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Juan Carlos GAVAZZA (D.N.I. 5.267.313) a fin de que acrediten tal condición en los autos **"GAVAZZA JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 128.419.** Profesional interviniente: Dr. José María GAVAZZA MONTERO. Domicilio: Quintana N° 372 "A". Secretaría, Santa Rosa, La Pampa, 27 de Septiembre de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Raúl MACHADO, a, fin que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"MACHADO, Raúl S/SUCESIÓN AB INTESTATO",** Expte. 59368/18. La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 20 de septiembre de 2018.-...-Ábrese el proceso sucesorio de Raúl MACHADO (DNI. N° 10.381.623 - acta de defunción de fs. 5).- Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o **El** Diario, a elección del peticionante (art. 675 in .2 del C.Pr.).- ... - Fdo. Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ. Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE, con domicilio legal en calle 11 Nº 1293.- General Pico 26 de Septiembre de 2018. Secretario: Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario –

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nº TRES, Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes-de Julia Blanca CORRIENTES (LC 8.574.961), para que se presenten en los autos caratulados **"CORRIENTES, Julia Blanca S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. 59.341/18.-** La providencia que dispone el libramiento del presente, transcripta en su parte pertinente dice: //neral Pico, 20 de septiembre de 2018.-... - Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6), ábrese el proceso sucesorio de Julia Blanca CORRIENTES (L.C 8.574.961).- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Julia Blanca CORRIENTES, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr).- ... - Fdo. Dra. Laura Graciela PETISCO, Jueza.- Profesional interviniente: Dr. GUILLERMO BERTONE con domicilio legal en calle 11 N° 1293, General Pico, La Pampa.- General Pico 24 de Septiembre de 2018.- Secretaría: Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 Nº 405, Primer Piso, de la Ciudad de General Pico, La Pampa, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Edmundo Alberto MAGGI, DNI. 7.664.670, con último domicilio en la calle Las Malvinas Nº 576 de la localidad de Trenel, para que se presenten en los autos rotulados **"MAGGI, Edmundo Alberto s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 59.374/18**. El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 21 de septiembre de 2018.-….-Abrese el proceso sucesorio de EDMUNDO ALBERTO MAGGI (DNI. Nº 7.664.670 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-….-A lo demás, oportunamente.- Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA-JUEZ".- Profesional interviniente: Dr. Ariel Eduardo GARCÍA, con domicilio legal en la calle 11 Nº 1.336 de la ciudad de General Pico.- General Pico, Secretaría, 26 de Septiembre de 2.018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A CATINARl, sito en Avda. Uruguay n° 1.097, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados **"HECK, Jorge Justo SI Sucesión ab intestato" (Expte. N° 127094),** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECK, Jorge Justo, DNI N° 11.733.533, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. ESTEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (L.P.), Secretaria 21 de Septiembre de 2018.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia Nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Josefa ALTOLAGUIRRE, DNI nº 9.877.862 e/a **"ALTOLAGUIRRE, Josefa S/ Sucesión Ab Intestato" 127400,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Pablo Javier BOLEAS con domicilio en General Pico nº 56 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 24 de septiembre de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número DOS Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción de La Pampa con asiento en General Pico, en autos caratulados: **"BRUNO VICTORINO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", - Expte. N° 58170,** cita y emplaza a acreedores y herederos de Victoriano BRUNO y Dominga PEREYRA por el término de treinta días corridos a fin hagan valer sus derechos, con – forme la resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: "//neral Pico, 5 de Ju- lio de 2018.-…- II. Ábrese el proceso sucesorio de BRUNO VICTORINO (acta de defunción de fs. 5), DNI. 7.343.283 (acta de defunción de fs. 6), DNI 2.519.873.- III. Cítase y - emplásaze a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que –dentro del término de treinta días corridos– comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941. STJ,…-Firmado: Dr. Gerardo M. MOIRAGHI.- Juez Sustituto".- Profesional interviniente: Walter Carlos HOTZ, domiciliado en calle 20 N° 857 de - -General Pico.- Secretaría, 16 de Agosto de 2018.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3331

El Juzgado de primera instancia nº 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de ELDA ROSALÍA COSTANZO -DNI F 5.299.743 e/a **"COSTANZO, Elda Rosalía S/ Sucesión Ab Intestato" 131749**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Carlos Alberto GONZÁLEZ, B. Mitre 274 1º Piso. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 1 de octubre de 2018. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1, Secretaría Civil y Comercial, de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del causante señora ROBERTO OMAR MARTIN en autos **"MARTIN ROBERTO OMAR s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. Nº 59248**, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 27 de septiembre de 2018.- Abrese el proceso sucesorio de ROBERTO OMAR MARTIN (DNI. Nº 12.846.387 - acta de defunción de 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)-…" Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA, Juez. Profesional interviniente: Dr. Gustavo Cesar MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 Nº 566. General Pico. General Pico, 02 de octubre de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº UNO de la Tercera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Secretaria Nº Uno de la Dra. María de los Ángeles Pérez, situado en calle Victoriano Rodríguez Nº 828 de General Acha (La Pampa), en autos **"CLEMENT José Luis s/Sucesión Ab-Intestato" – Expte. Nº V 17284/18-,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. José Luis CLEMENT –D.N.I. Nº 7.339.450, para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. "General Acha, 20 de septiembre de 2018.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante.- Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente. Raúl A. REYES, Segovia Nº 911 General Acha.- La Pampa.- General Acha (L.P.), 28 de septiembre de 2018.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N" Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA Secretaria a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL sito en calle 22 Nro. 405 de la ciudad de General Pico, Provincia La Pampa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de María Carmen BARBERA en autos caratulados: **"BARBERA María Carmen S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 59338/18)** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 21 de septiembre de 2018. Abrese el proceso sucesorio de MARÍA CARMEN BARBERA (DNI 9.874.814 - acta de

defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.) ...- Fdo. Gustavo ARISNABARRETA, Juez".- Profesional interviniente: Juan José GÓMEZ HUINCHINAO, Abogado, domiciliado en calle Avda. San Martin Nº 2185 de esta ciudad.- Secretaria – General Pico, 27 de septiembre de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nº UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo PASCUAL sito en calle 22 Nro. 405 de la ciudad de General Pico, Provincia La Pampa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Adalberto Federico Carlos ROJAS en autos caratulados: **"ROJAS, Adalberto Federico Carlos S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" (Expte. 59344/18)** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "//neral Pico, 21 de septiembre de 2018. Abrese el proceso sucesorio de ADALBERTO FEDERICO CARLOS ROJAS (DNI 7.366.905 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)…-". Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez".- Profesional interviniente: Juan José GÓMEZ HUINCHINAO, Abogado, domiciliado en calle Avda. San Martin N° 2185 de esta ciudad. Secretaria.- General Pico, 27 de septiembre de 2018.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería Nº 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ. Con asiento en la ciudad de General Acha, en autos caratulados: **"MORA Julián Hipólito s/Sucesión Ab Intestato", expte. Nº 17381** cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Don Julián Hipólito MORA, LE 7.339.247 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CC y C). El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice. "General Acha, 06 de septiembre de 2018.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acredite dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante. Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez". Profesional interviniente: Joaquín MARRÓN. Calle Balcarce Nº 583. General Acha, La Pampa.- Secretaria, 21 de septiembre de 2018.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B.O. 3331

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Marta Clara MEDERO, D.N.I. N° 20.107.562 e/a **"MEDERO Marta Clara S/ Sucesión Ab Intestato" 126888,** para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Fabricio E. VIGNE, domiciliado en la calle Conhelo N° 1959, de esta ciudad. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 14 de Septiembre de 2018.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3331

JURISPRUDENCIA

Por la presente le dirijo a Ud. el presente Legajo nº 2900/0 caratulado: **"CASTAÑEDA DIEGO SALVADOR S/ DENUNCIA",** a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Mario Sebastián LUNA, D.N.I. 31.623.946, nacido el 27 de Junio de 1985 en la ciudad de Chapaleufú de esta provincia, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SENTENCIA NÚMERO DOSCIENTOS SEIS / DOS MIL DIECIOCHO En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez sustituto, Dr. Carlos Matías Chapalcaz, a los efectos de dictar sentencia en el Expte. Nº 2.900, caratulado: "CASTAÑEDA DIEGO SALVADOR S/ DENUNCIA", seguido respecto de Mario Sebastián Luna, DNI 31.623.946, nacido el día 27 de junio de 1985, en Chapaleufú (L.P.), casado, con instrucción hasta noveno año, changarín, hijo de Gregario Luna y de Elisa Lucero, con último domicilio conocido en calle Paraguay n° 1184 de la localidad de Realicó (L.P.); y CONSIDERANDO: (...) FALLO: 1.-) Declarando extinguida la acción penal por prescripción, en el presente Expte. n° 2.900, caratulado: "CASTAÑEDA DIEGO SALVADOR S/ DENUNCIA", (arts. 59 inc. 3° y 62 inc. 2° del Código Penal).- 2.-) Dictando el sobreseimiento de Mario Sebastián Luna, DNI 31.623.946, hijo de Gregario Luna y de Elisa Lucero, y demás circunstancias personales ya enunciadas, en orden al hecho por el que se le recepcionará declaración de imputado en los presentes expedientes, de conformidad con lo previsto en el art. 290 inc. 1° del Código Procesal Penal.- 3.-) Déjese sin efecto la orden de Rebeldía y Captura oportunamente dispuesta.- 4.-) Notifíquese, líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro Nacional de Reincidencia, oportunamente archívese.- Fdo.: Carlos Matías CHAPALCAZ - Juez de Control.-

B.O. 3331 – 3332

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

VALUVEAL S.A.
(Inscripción de directorio)

La Sociedad "VALUVEAL S.A." inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 20/09/1996, Libro Sociedades, Tomo III/96, Folio 215/219, Resolución Nº 301/96, Expte. Nº 829/96, Matricula 715, con Domicilio Legal en calle Belgrano 203, de la localidad de General San Martín , Provincia de La Pampa, mediante Acta de Directorio –s/nº- y Acta Asamblea General Ordinaria –s/nº-, ambas de fecha 4 de Mayo de 2017, resuelven y

aprueban: 1) Renuncia de la totalidad de los miembros del Directorio: Sres. Emiliano ROJAS RUIZ – DNI 93.267.271; Sebastián CANAVESE – DNI 23.086.828 y Agustín HERRERO –DNI 23.472.852 y de la Sindicatura: Antonio FELICE –DNI 24.998.247 y Olga Raquel del FANTE –DNI 24.168.898 -; 2) Designación de los nuevos miembros del Directorio, quedando la distribución de los cargos de la siguiente manera: Directores Titulares: Presidente: Sr. Santiago Adrián GUSMAN, DNI: 26.364.942; Vicepresidente: Sr. Alfredo José GUSMAN, DNI: 24.820.755; Sr. Alfredo Adrián GUSMAN, DNI: 4.426.465; y Sr. Federico Javier GUSMAN, DNI: 28.232.080, todos por el término de 3 ejercicios, con vencimiento de mandatos al 31/10/2020;

B.O. 3331

NEW TRACK S.R.L.

Se hace saber que se ha constituido la sociedad ¨NEW TRACK S.R.L.¨

1.- Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

* Don ÁLVAREZ ROBERTO MARÍA, argentino, casado, nacido el 24 de Febrero de 1973, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 23.018.226, CUIT 20-23018426-8, domiciliado en calle Pichi Huinca N° 660, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

* Doña SCHMIEDT MARÍA BIBIANA, argentina, casada, nacida el 12 de Junio de 1969, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 20.509.098, CUIT 27-20509098-9, domiciliado en calle Pichi Huinca N° 660, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa;

2.- Fecha de instrumento de constitución: de fecha 15/03/2018

3.- Razón Social de la Sociedad: NEW TRACK S.R.L.

4.- Domicilio de la Sociedad: Sede Social en la calle Pichi Huinca N° 660 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

5.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) SERVICIOS: Mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) Servicio de transporte automotor urbano e interurbano de pasajeros con vehículos propios y/o de terceros. 2) Servicio de transporte automotor de carga, fletes, acarreos, mudanzas, encomiendas, muebles, semovientes, materias primas y elaboradas, sustancias alimenticias y equipajes. 3) Servicio de transporte y distribución de sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados, productos químicos, agroquímicos, lubricantes, combustibles, gasoil, alcoholes, a nivel Nacional o Internacional, con vehículos propios o de terceros, o a través de terceros con vehículos provistos por este. 4) Explotar concesiones de líneas de transporte de carga, nacionales, provinciales, interprovinciales, comunales, intercomunales e internacionales, 5) Servicio de carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, envasado, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas al transporte, 6) Servicio de apoyo para la extracción de petróleo y gas natural. 7) Servicio inmobiliario: adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles urbanos y/o rurales, propios o de terceros, B) COMERCIAL: compra, venta, arriendo, subarriendo o permuta de colectivos, automotores en general, chasis, acoplados, semiremolques, carrocerías, maquinarias y sus implementos y accesorios; compra, venta, y/o permuta, y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, así como productos y subproductos y mercaderías industrializadas o no, y en general cualquier otro artículo para vehículos automotores, C) AGRÍCOLA-GANADERA: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos tamberos, agrícolas, ganaderos y mixtos, en campos propios o de terceros, D) FINANCIERA: Podrá realizar aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias, agrupaciones de colaboración, consorcio y en general de compra-venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras.

6.- Plazo de Duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio

7.- Capital Social: El capital social estará representado en cinco mil cuotas (5.000) y tendrá un valor de $ 50.000 (cincuenta mil pesos), es decir, que cada cuota equivaldrá a diez pesos de valor nominal.

8.- Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres y duración en los cargos de sus miembros: Estará a cargo de un socio gerente titular que será electo en la Asamblea de Socios, y se elegirá un gerente suplente para actuar en caso de vacancia en los términos del artículo 157 de la ley 19.550. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos números artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y el decreto ley 5665/63.

9.- Representación legal: será ejercida por Álvarez Roberto María en su carácter de Gerente titular.

10.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Roberto María ÁLVAREZ, Socio Gerente.-

B.O. 3331

DESCH CONSTRUCCIONES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado 07 de septiembre de 2018. 1.-Esteban Andrés Desch, 39 años, divorciado, argentino, comerciante, Macachín 256, 25 de Mayo, La Pampa, DNI 27198582, CUIT 20271985828; David Alejandro Desch, 31 años, soltero, argentino, comerciante, Antártida Argentina 462, Trenel, La Pampa, DNI 32279150, CUIT 20322791500; Santiago Gabriel Desch, 29 años, casado, argentino, comerciante, Belgrano 658, Caleufú, La Pampa, DNI 33930319, CUIT 20339303194; y Lucas Damián Desch, 25 años, soltero, argentino, comerciante, Antártida Argentina 462, Trenel,

La Pampa, DNI 36314011, CUIT 20363140115. 2.- "DESCH CONSTRUCCIONES S.A.S.". 3.- Arata N° 39, Ciudad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 400.000 (cuatrocientos mil pesos), representado por acciones nominativas no endosables ordinarias de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: Esteban Andrés Desch: 120000 acciones; Santiago Gabriel Desch: 120000 acciones; David Alejandro Desch: 120000 acciones; Lucas Damián Desch 40000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Esteban Andrés Desch con domicilio especial en la sede social; administrador titular: David Alejandro Desch con domicilio especial en la sede social; administrador titular: Santiago Gabriel Desch con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Lucas Damián Alejandro Desch, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 31 de diciembre de cada año.

B.O. 3331

FRIGORÍFICO TRENEL S.A.

Trenel, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad "FRIGORÍFICO TRENEL S.A.", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 2 de Noviembre de 2018 a las 10 Hs., en su sede social, sita en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial Nº 4, de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa.-

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás documentación correspondiente al Ejercicio Económico Nº 32 cerrado el 30 de Junio de 2018; 2) Remuneración de Directores por las gestiones cumplidas en el ejercicio, aún en exceso de lo dispuesto por el Art. Nº 261 de la Ley de Sociedades Comerciales, en razón de las funciones Técnico – Administrativo cumplidas por cada uno de ellos; 3) Consideración del Resultado del Ejercicio; 4) Designación de Directores Titulares y Suplentes por finalización de sus mandatos; 5) Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de Asamblea. Los accionistas deberán dar cumplimiento al Artículo Nº 238 de la Ley de Sociedades Comerciales a efectos de asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- Presidente VENTURUCCI ALBERTO A.

B.O. 3331

ASOCIACIÓN PAMPEANA DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La "Asociación Pampeana Descendiente de Alemanes del Volga" inscripta en la DGSPJyRPC de la provincia de La Pampa bajo matricula N° 1520 – Resolución N° 320/01 Expte. N° 1157/01 con domicilio legal en calle Quintana N° 554 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2018 – Acta N° 151 se aprobó en forma unánime la disolución y liquidación de la mencionada institución y se designaron dos (2) liquidadores resultando electos: Ana María WEIGUM DNI N° 14.159.186 y Federico SCHOENFELD DNI N° 32.214.317, manteniéndose el domicilio legal. Asimismo, se designó una Comisión de Vigilancia formada por Folmer Oscar Daniel DNI N° 14341664 y Weymann Melina Beatriz DNI N° 33639586, actuales revisores de cuentas.

B.O. 3331

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ROTARIO SANTA ROSA

Santa Rosa, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, lo cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Martin Fierro 1206 de la ciudad de Santa Rosa, el día 31 de octubre de 2018 a las 18.00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General. Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los Revisores de Cuentas correspondiente- al ejercicio comprendido entre el 1 de junio de 2017 y el 30 de junio de 2018
4. Renovación de la totalidad de los integrantes de la Junta Directiva para el período 2018 - 2019 y elección de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de sus mandatos.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, lo cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Martin Fierro 1206 de la ciudad de Santa Rosa, el día 31 de Octubre de 2018 a las 21,00 horas para tratar el Siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
2. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.
3. Tratamiento y modificación parcial del Estatuto de la asociación.
María Daniela SCARIMBOLO Presidente – Roberta GIMÉNEZ secretaria.

B.O. 3331

CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL BARRIO FITTE

Santa Rosa, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, lo cual se llevara a cabo en las instalaciones sita en calle Perú Nº 1052 de la ciudad de Santa Rosa, el día 24 de Octubre de 2018 a las 20,00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación del acta anterior.
2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3) Lectura y aprobación de las Memorias, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos I, II, III, IV, V y VI, Estado de Flujo de Efectivo del ejercicio finalizado al 31/12/2017, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario.

La Comisión Directiva

B.O. 3331

CLUB SPORTIVO Y CULTURAL

General San Martín, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:
En cumplimiento a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con la finalidad de invitarlo muy especialmente a concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo en nuestra Sede Social, el día 16 de Noviembre de 2018 a las 19:00 Hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen y aprueben el acta de la Asamblea.-
2º) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ingresos y Egresos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 93º Ejercicio Económico cerrado el día 31/03/2018.-
4º) Renovación total de la Comisión Directiva:
a) Elección de 4 (Cuatro) Miembros Titulares por el término de 2 (Dos) años.
b) Elección de 3 (Tres) Miembros Suplentes por el término de 1 (Un) año.
c) Elección de 2 (Dos) miembros suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un 1 (Un) año.

Comisión Directiva

NOTA: Art. 35º de nuestros Estatutos Sociales:
Las Asambleas se celebrarán en el día, hora y lugar fijado con anticipación, esperándose una hora para integrar la mitad más uno del total de socios, siempre que sea una cantidad igual o mayor que los miembros titulares de la Comisión Directiva.-

B.O. 3331

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA

Santa Rosa, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CUADRAGÉSIMO OCTAVO EJERCICIO
DEL 1 DE MARZO DE 2017 AL 28 DE FEBRERO DE 2018

De acuerdo con lo determinado en el artículo 14º del Estatuto de la ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CULTURA INGLESA, se convoca a los señores asociados de la institución a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 09 de noviembre de 2018 a partir de la hora 18:00 en la sede de la misma, sita en Oliver 246, Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
2. Informar sobre las causas de la convocatoria fuera de término.
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e informe de los Revisores de Cuentas, correspondiente al cuadragésimo octavo 48° ejercicio comprendido entre el 1 de marzo de 2017 y el 28 de febrero de 2018.
4. Elección de los siguientes miembros que finalizan su mandato: Presidente, Pro Secretaria, Tesorero, dos Vocales Titulares y un Suplente.
5. Elección de los dos miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
6. Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea.
Elena I. GIL GATICA, Presidenta – Miryan Ana P. de PÉREZ Secretaria.

NOTA: De conformidad con lo que determinan los Estatutos que rigen a la institución cumplida una hora de la determinada para la iniciación de la Asamblea, la misma funcionará con los socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.

B.O. 3331

ASOCIACIÓN PIQUENSE PROTECTORA DE ANIMALES
ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO

General Pico, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria para el 14 de noviembre del 2018 a las 20:00 horas en la sede de calle 1 n° 406 oeste, de no existir las mayorías necesarias se llama a 2° convocatoria para las 21:00 horas del mismo día a efectos de tratar:

ORDEN DEL DÍA

1) lectura y consideración del acta anterior,
2) Motivo de la presentación Fuera de Término,
3) elección de dos asambleístas para que firmen el acta,
4) Consideración de Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, cuadro demostrativo de Gastos y Recursos del ejercicio finalizado el 31/12/2017. Informe de La comisión Revisora de Cuentas,
5°) Tratamiento de la Gestión de los integrantes de la comisión directiva.

La Comisión Directiva
B.O. 3331

CLUB JUVENTUD REGIONAL

Miguel Cané, octubre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR LOS EJERCICIOS CERRADOS EL 31 DE JULIO 2017 Y EL 31 DE JULIO 2018

La Comisión directiva del "Club Juventud Regional" de Miguel Cané, llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social del Club, Libertad Nº 501, de ésta localidad, el día viernes 26 de Octubre de 2018, a las 20:00 Horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA
a) Firma de los asociados asistentes, del Libro Registro de Asistencia a Asambleas Generales;
b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias;
c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecerá y proclamará el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma;
d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Escrutadora dispuesta por el art. 50 del Estatuto Social.
2. ASAMBLEA ORDINARIA
a) Consideración de las Memorias de los ejercicios 2017 y 2018 de la Comisión Directiva que comprenden los ejercicios indicados en el exordio;
b) Consideración de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios 2017 y 2018;
c) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de julio de 2017 y al día 31 de Julio de 2018;
d) Elección de todos los integrantes de la Comisión Directiva por los términos establecidos en el Estatuto Social (Art. 6º).
e) Asuntos varios.

La Comisión Directiva
B.O. 3331

ASOCIACIÓN CIVIL COOPERADORA ESCUELA Nº 8

Quemú Quemú, octubre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA POR EL EJERCICIO CERRADO EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2017

La Comisión Directiva de la "Asociación Civil Cooperadora Escuela Nº 8" de Quemú Quemú, llama a todos sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de España Nº 251, de esta localidad, el día Jueves 1 de Noviembre de 2018, a las 20:00 horas, a fin de tratar sobre los asuntos que hacen a su regularización institucional, poniendo en consideración de los asistentes el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. CONSTITUCIÓN DE LA ASAMBLEA
a) Firma de los asociados asistentes del Libro Registro de Asistencia a Asambleas.
b) Determinación y proclamación de las personas del Presidente y Secretario de la Asamblea conforme con las pautas estatutarias.
c) El Presidente, asistido por el Secretario, establecer y proclamar el número de asistentes con derecho a voz, y a voz y voto, y su relación con el quórum necesario en la Asamblea para tratar válidamente los distintos asuntos que le compete a la misma.
d) Consideración de la constitución de la Asamblea o la falta de los recaudos necesarios para deliberar válidamente. Ante la suspensión del acto, a esta altura, se labrará el acta correspondiente que será firmada por Presidente, Secretario y dos asistentes. Designación de la Comisión Electoral dispuesta por el art. 32 del Estatuto Social.
2- ASAMBLEA ORDINARIA
a) Consideración de la Memoria única de la Comisión Directiva que comprende el ejercicio indicados en el exordio.
b) Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
d) Consideración de los estados contables del ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2017.
f) Renovación de los integrantes de la Comisión Directiva (Presidente, Secretario. Tesorero, 2 Vocales Titulares, 1 Vocal Suplente y 1 Titular de la Comisión Revisora de Cuentas) por los términos establecidos en el Estatuto Social.

La Comisión Directiva
B.O. 3331

BIBLIOTECA POPULAR MANUEL POSSE RODRÍGUEZ

UN NUEVO HORIZONTE PARA LA CULTURA
EX ESTACIÓN DEL FERROCARRIL ANGUIL

Anguil, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 09 de noviembre de 2018 a las 19 horas en su sede de la ex Estación del Ferrocarril, Anguil La Pampa para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017.
2) Lectura y consideración del Inventario Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017.
3) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario de la Institución.
4) Renovación total de la Comisión Directiva.
María Laura RODRÍGUEZ Presidente – Carolina VALLEJOS Secretaria.-

B.O. 3331

BIBLIOTECA POPULAR SAN MARTIN

Eduardo Castex, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular San Martín comunica por este medio a todos sus asociados su llamado a Convocatoria para Asamblea Anual Ordinaria para el día 23 de noviembre de 2018 a las 18:00 hs en el local de la institución, España 954, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos socios presentes para firmar el Acta de Asamblea.
2- Lectura de la Memoria, el Balance del ejercicio comprendido entre el 1 de agosto de 2017 y el 31 de julio de 2018 y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3- Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo cubrirse los siguientes cargos por término de mandato: Vicepresidente, Secretario, 2 (dos) Vocales Titulares, 1 (un) Vocal Suplente y 3 (tres) Revisores de Cuentas

Nota: De acuerdo a lo establecido en el estatuto, la Asamblea sesionará con el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria
Myrna Iris MARTIN Presidenta – Aurestela Andrea MONTALDO Secretaria.-

B.O. 3331

ASOCIACIÓN INDEPENDIENTE DE ÁRBITROS DEPORTIVOS

Santa Rosa, octubre de 2018

SEÑORES ASOCIADOS:

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social, la Comisión Directiva de la Asociación Independiente de Árbitros Deportivos, invita a Ud. A la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su sede social sito en Calle Valerga N° 982 de Santa Rosa el día 31 de octubre de 2018 a las 20:00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°.- Designación de dos Asociados para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.-
2°.- Consideración y aprobación de la Memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos e informe de la Comisión revisora de cuenta por el ejercicio cerrado el 31/12/2017.-
3°.- Por Renuncia del Señor Tesorero Titular de la Asociación, quien tenía cargo hasta el 28/09/2019, Elección de un Miembro Titular de la Comisión Directiva, para ocupar el cargo vacante por renuncia y termino de mandato.-
4°- Elección Total de la Comisión Revisora de Cuentas por término de mandatos de la actual.-
5°.- Determinación de la cuota social.-
6°.- Motivo por la cual la asamblea se realiza fuera de término.-
José A. CINOOTE Presidente – Malvina Lujan SCHIEL Secretaria.

Nota: Articulo 30: Las Asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reforma del estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, sin antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.-

B.O. 3331

FUNDACIÓN CID

La Fundación Cid comunica que mediante **Asamblea Extraordinaria** se aprobó la disolución de la entidad y se nombró liquidador al señor Darío A. Guaraglia, DNI: 26.854.299.

La Comisión Directiva
B.O. 3331

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BARRIO PACIFICO

General Pico, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión del Centro convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Sábado 03 de Noviembre de 2018, a las 14:00 horas en Calle 11 N° 1942 (Sede Social) de la ciudad de General Pico.

ORDEN DEL DÍA

Asuntos a tratar:

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
2.- Designación de dos (2) asociados presentes para firmar las Actas de esta Asamblea.
3.- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 31/12/2017.
4.- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, referido al ejercicio cerrado al día 31 de Diciembre de 2017.
5.- Renovación de la Comisión Directiva del Centro, por el término de dos años, se elegirán:
a.- Vice Presidente
b.- Pro Secretario
c.- Pro Tesorero
d.- Dos Vocales Titulares
e.- Dos Vocales Suplente
f.- Un Revisor de Cuentas Suplente
La Asamblea se celebrara a la hora indicada si el recuento de asociados supera el 50 % del padrón de socios activos en condiciones de votar o bien, una hora después con los socios presentes que hubiere.
Las condiciones válidas para el voto, son estar al día con sus haberes sociales al 31/12/17. Si hubiere una sola lista conformada, su aprobación podría ser por aclamación unánime.

La presentación de listas, de haberlas, debe presentarse en la sede social hasta las 12:00 horas del día Miércoles 31 de octubre de 2018.
ROSALES Eva Isabel Presidente – SCHEFFER Marta Ester Secretaria

B.O. 3331

ASOCIACIÓN PAMPEANA DESCENDIENTES DE ALEMANES DEL VOLGA

Santa Rosa, octubre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la "Asociación Pampeana Descendientes de Alemanes del Volga", domiciliada en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa C.P. 6300 INVITA a sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 26 de octubre de 2018 a las 18:00 hs., en la sede de la calle Quintana Nº 554 de esta ciudad, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- Tratar el Balance final de Liquidación.
- Proyecto de Distribución.
- Designación del depositario de los libros y documentación social.
- Domicilio donde se encontrará dicha documentación.

Transcurrida una hora después de la fijada para la iniciación de la Asamblea, se sesionará con el número de socios presentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 del Estatuto.

La Comisión Directiva
B.O. 3331

BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Miguel Riglos, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Biblioteca Popular Bernardino Rivadavia, domiciliada en avda. San Martin 422 – Miguel Riglos – La Pampa, invita a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 05 de noviembre de 2018, a las 18.00 horas, en la sede de la institución:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura del acta de la asamblea anterior.
2.- Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe del revisor de cuentas de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2017.
3.- Elección de todos los miembros de la comisión por renovación de autoridades, siendo un total de nueve (9) miembros-socios.
4.- Designación de dos (2) socios presentes para firmar conjuntamente con presidente y secretario el acta de la asamblea.
Dana COBO Presidente – Nilvia SÁNCHEZ Secretaria.

B.O. 3331

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB GENERAL BELGRANO

Santa Rosa, octubre de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 2 de noviembre de 2018 a las 13 horas en Avenida Belgrano Norte 730 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31/12/2017.

Nota: Art. 29 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"
BASSA Sergio Presidente – Fabio BELLOSA Secretario

B.O. 3331

ASOCIACIÓN CIVIL CAMPO DE TIRO LA 85

General Pico, octubre de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:
De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual

se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle 22 Nº 555 de la ciudad de General Pico, el día 31 de Octubre del año 2018, a las 18:00 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Lectura y aprobación del acta anterior.
2.- Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.
3.- Motivo de celebración fuera de término de la Asamblea General Ordinaria de los ejercicios cerrados al 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017.
4.- Lectura y Aprobación de la memoria, inventario, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio finalizado el 31/12/14, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12/2017.
5.- Elección de autoridades de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes media hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-
LLABUR Pablo Germán, Presidente; REVELLI, Juan Carlos, Secretario.-

B.O. 3331

JUNTA VECINAL QUETREQUEN SOMOS TODOS

Quetrequen, octubre de 2018

CONVOCATORIA A ASAMBLEA PARTIDARIA

Me dirijo a usted con motivo de informar que la Junta Vecinal Quetrequen Somos Todos convoca asamblea partidaria el día 19 de octubre del corriente año a partir de las 18:00 hs Av. San Martín esquina Ceballos. Dicha Asamblea tiene como objetivo de llevar a cabo la elección de los miembros electorales.-
Juan Pablo RESIO, Presidente.-

B.O. 3331

CONCURSOS
LLAMADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 987 -11-X-18- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social como personal permanente o no permanente con 2 años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4–Rama Administrativa- Ley Nº 643 en la Jurisdicción “E”, Unidad de Organización 42 – Dirección General de Promoción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social”.-

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la categoría 14 -Rama Administrativa - Ley Nº 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 3623/18, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sancionados con suspensión por faltas disciplinarias dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán técnicas/ administrativas, inherentes a la Categoría a concursar y en la Dirección de Promoción Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social siendo la remuneración y el horario de trabajo los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar el Esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detalla en el Anexo, y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 5°.- Para conocimiento de los aspirantes se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a emitir circular y a distribuir en todos los organismos dependientes de este Ministerio.-

Art. 6°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A.- TITULARES:

1. Gabriela BARRIOS (Legajo Nº 71825 -Categoría 1)
2.- Paola OLIVAN (Legajo Nº 71181 – Categoría 2)
3.- Diego AGUILERA (Legajo Nº 65904 – Categoría 1)

B.- SUPLENTES:

1.- Diego SÁNCHEZ (Legajo Nº 59945- Categoría 1)
2.- Marcela TOSELLO (Legajo Nº 40125 – Categoría 2)
3.- Luciana ANDRÉS (Legajo Nº 52110- Categoría 1)

Art. 7°.- El examen de oposición queda establecido para el día 29 de noviembre de 2018 a las 8:30 horas en la Sala de Situación de este Organismo, fijándose como fecha de inscripción los días 7 y 8 de noviembre de 2018 en el Despacho de este Ministerio.-

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN “E” UNIDAD DE ORGANIZACIÓN “42”

CARGOS A CONCURSAR: Categoría CUATRO (4) - Rama Administrativa
CANTIDAD: UNA (1)
ADMISIÓN: Podrán concursar los agentes en situación de revista establecidos en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución.-
REMUNERACIÓN: la que corresponda a la categoría que se concursa.-
HORARIO: El determinado por el Artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, Articulo 36 de la Norma Jurídica de facto N° 751/76.-
TAREAS A CUMPLIR: Administrativas en la Dirección General de Promoción Social

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE
1.- Funciones y cargos desempeñados por postulantes 0 a 2
2.- Titulo o Certificado de estudios 0 a 2

3.- Capacitación obtenida 0 a 1
4.- Fojas de Servicios 0 a 3
5.- Antigüedad en el Sector público al 31/12/2017 (0.10 por año calendario) 0 a 2

Ley N° 643, Articulo 212: "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la junta Examinadora dentro de la 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN

1.- Ley N° 951 y Decreto Reglamentario N° 1684/1979
2.- Ley N° 643 estatuto de agentes de la Administración Pública.-
3.- Ley N° 2872 de Ministerios.-
4.- Plan Provincial Pro-vida Decreto Nº 4531/17.-
5.- Reglamento de Contrataciones Decreto 470/73
6.- Ley Nº 2497 Aprobando Convenio Marco de Pasantía
7.- Norma Jurídica De Facto Nº 835
8.-Decreto Acuerdo Nº 13/74 y sus modificaciones- Reglamento de Bienes Patrimoniales-
9- Decreto -Ley Nº 513/69- Orgánica del Tribunal de Cuentas
10- Ley N° 1388 – Complementaria Permanente de Presupuesto
11.- Ley Nº 786 -Pensiones a la vejez e Incapacidad Laboral.-
12.- Ley Nº 830- Pensión Graciable a los Escritores, Compositores, Poetas, Músicos, Etc. Reconocidos En El Ámbito Provincial.-
13.- Ley Nº 1877 Bomberos Voluntarios y sus modificatorias.-
14.- Ley Nº 2226 Estableciendo Régimen Especial De Protección Integral Para Personas Con Discapacidad.-
15 PROSAVI Decreto Nº 2580/17
16 Plan Provincial PROVIDA Decreto Nº 4531/17
17.- Ley N.º 2358 Ley de Descentralización
18.- Rucalhue Decreto Nº 2394/18 y sus modificatorios

La Prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos, debiendo reunir el mínimo de CINCO (5) PUNTOS para ser aprobado.-

ASPECTOS GENERALES:

INSCRIPCIÓN: 7 y 8 de noviembre de 2018 en el Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, de 7:00 a 13:30 horas.-

FECHA Y HORA DE EVALUACIÓN: 29 de noviembre de 2018 – 8:30 horas.-

LUGAR DE LA PRUEBA: Sala de Situación del Ministerio de Desarrollo Social-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 494 -3-X-18- Art. 1°.- Convocar a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, conforme a lo establecido en los artículos 14 y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643, a los aspirantes que se desempeñen como agentes permanentes en el ámbito del Ministerio de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas- Ley N° 643- y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 1 – Rama Administrativa – en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 60, para desempeñarse en la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral dependiente del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 13, Rama Administrativa- Ley N° 643, inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 2318/18, que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.-

Art. 3°.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y el horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.-

Art. 4°.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en la Planilla Anexa y que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y POSICIÓN
JURISDICCIÓN "G " UNIDAD DE ORGANIZACIÓN 60

1.- CARGO A CONCURSAR: 1 (UNO)
Categoría: 1(UNO) – Rama Administrativa.-
Requisitos: Título Secundario.-
Lugar de Trabajo: Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral.-

A- **ANTECEDENTES EVALUABLES** **PUNTAJE**
1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.- 0-3
2.- Titulo o Certificados de estudio y Capacitación obtenida.- 0-3
3.- Foja de Servicios.- 0-2
4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/2017.- 0-2

Ley N° 643 (artículo N° 212) ".... los antecedentes serán presentados en sobres cerrados u firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

B- CONCURSO DE OPOSICIÓN:
TEMARIO: **PUNTAJE**

- Ley N° 2872 de Ministerios.
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Ley N° 3 de Contabilidad.
- Norma Jurídica de Facto N° 930.
- Decreto Ley N° 513/69 Tribunal de Cuentas.
- Ley de Presupuesto N° 3056.
- Decreto N° 19/15 y N° 06/18.
- Procedimientos administrativos para Contratación del Personal a través de Convenio con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación.
- Organización, funcionamiento y procedimientos administrativos en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral.

0 a 10

En prueba de oposición, el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO (0) a DIEZ (10) puntos.

C- JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES
Bruno CALDERÓN Categoría 1 D.N.I. N° 23.240.920.
Elena Leonilda DAGNINO Categoría 1 D.N.I. N° 12.877.773.
Elizabeth Teresa BECERRA Categoría 1 D.N.I. N° 20.304.637.

SUPLENTES
Walter Rene BADER Categoría 1 D.N.I. N° 17.161.717
Gabriela Claudia Isabel CONTE Categoría 1 D.N.I. N° 22.701.441.
Patricia Viviana BERDASCO Categoría 1 D.N.I. N° 14.698.122

D. LUGAR DE EXAMEN: Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral,
calle Lisandro de la Torre N° 257.
E. **FECHA DE EXAMEN:** 12 de noviembre de 2018, a las 08:00 horas.
F. DÍAS Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN: 24 y 25 de octubre de 2018, en el Despacho de Subsecretaría de Trabajo, Empleo y Capacitación Laboral, de 7.00 a 13.30 horas.

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 385 -5-X-18- Art. 1°.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley Nº 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Municipales -Jurisdicción "T"-, como personal permanente o no permanente con dos años de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208 a 210 de la mencionada Ley, para para cubrir (un) 1 cargo vacante Categoría 1, de la -Rama Administrativa-, Jurisdicción "T" -Unidad de Organización 01 - Secretaría de Asuntos Municipales.-

Art. 2°.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 comprendidos en Ley Nº 643 y sus modificatorias, de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 3093/18, que no estén sometidos a sumarios o hayan sido sanciona- dos con suspensión por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días corridos anteriores a la fecha de cierre de inscripción.-

Art. 3°.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntajes correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para el cargo que se detallan en Anexo I.-

Art. 4°.- Para conocimiento de los postulantes se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se procederá a emitir circular interna a distribuir en la Secretaría de Asuntos Municipales, de acuerdo con el artículo 201 la Ley Nº 643.-

Art. 5°.- La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

TITULARES:
ÁLVAREZ, Eduardo (Categoría 1)
CALDERÓN, Bruno (Categoría 1)
BUSTOS, Marisa Gabriela (Categoría 1)

SUPLENTES:
BADER, Walter René (Categoría 1)
VILLALBA, Leonardo (Categoría 1)
GARRO, Miguel Ángel (Categoría 1)

Art. 6°.- El examen de oposición queda establecido para el día 21 de Diciembre, a la hora determinada en el Anexo, fijándose como fecha de inscripción desde el día 20 y hasta el día 21 de Noviembre del corriente año.-

ANEXO

1.- CARGO:
a) Categoría: 1 (uno) Rama Administrativa Ley Nº 643.
b) Cantidad: (uno) 1.-
c) Requisito: Tener aprobado el Ciclo de Educación Secundaria o de Educación Polimodal.
d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
e) Remuneración: la que corresponda a la categoría que se concursa.
f) Horario: el establecido para los agentes de la Administración Pública Provincial dependientes del Poder Ejecutivo.
2.- TAREAS A CUMPLIR:
Administrativas en la Secretaría de Asuntos Municipales.
3.- LUGAR DE TRABAJO:
Secretaría de Asuntos Municipales.

ANTECEDENTES EVALUABLES
a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 1
b) Títulos o certificados de estudios cursados y que Cursa 0 a 3
c) Capacitación obtenida 0 a 2
d) Foja de servicios 0 a 2
e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, por año calendario al 31-12-17 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses 0 a 2

Ley Nº 643 (artículo 212): "Los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmado en el lugar establecido para la inscripción y remitidas a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN
- Constitución Provincial.
- Ley Nº 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley Nº 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto Nº 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario Nº 1684/79 y sus modificatorias.
- Ley Nº 3 de Contabilidad y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo Nº 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.
- Confección de Decreto y Resolución.
- Ley N.º 1065.
- Ley N.º 1979.
- Ley N.º 2074.

- Ley N.º 1729.
- Ley N.º 2358.
- Ley N.º 2461.
- Ley N.º 2395.

TEMAS GENERALES

- Reestructuras Presupuestarias de créditos y cargos.
- Contrataciones (Decreto Nº 1656/16)
- Viáticos.
- Clasificador de Erogaciones y Recursos Financieros.
- Sistema de Seguimiento de Compras Directas (SECOD).
- Sistema de Vales de Combustibles.
- Sistema de Ejecución Presupuestaria.
- Sistema de Control Público de Expedientes.
- Sistema de Parte Diario.
- SICODI WEB.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Inscripción: Despacho la Secretaría de Asuntos Municipales.
Fecha y lugar de inscripción: Los días 20 y 21 de noviembre de 2018, en el Despacho de Administrativo de la Secretaría de Asuntos Municipales, de 7:00 a 13:30 horas.
Fecha y hora de evaluación: 21 de diciembre de 2018 a las 7:30 horas.
Lugar de prueba de oposición: Despacho Administrativo de la Secretaría de Asuntos Municipales.

RESULTADOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 977 -8-X-18- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 665/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 665/18, para cubrir tres (3) cargos vacantes Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento Nº	Puntaje
Santiago Omar ALOU (*)	**22.176.014**	**3,95**

El agente que se indica con (*), no reunió el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214- Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no se procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.

Res. N° 982 -8-X-18- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, el nombre de los concursantes y los puntajes obtenidos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 797/18, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del dictado del Decreto correspondiente, a los agentes que se detalla en el Anexo II.

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 797/18, para cubrir dos (2) cargos vacantes Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley Nº 643, Ministerio de Desarrollo Social.

Apellido y Nombres	Documento Nº	Puntaje
Ana Lucia DI SANTOS	**22.490.241**	**13,52**
Cristina Edit PAIZ	**22.936.111**	**13,18**
Alicia Raquel GIMÉNEZ (*)	**23.232.805**	**3,55**

La agente que se indica con (*), no reunió el mínimo de cinco (5) puntos (artículo 214- Ley N° 643), motivo por el cual la Junta Examinadora no se procedió a la apertura del sobre que contiene los antecedentes.

ANEXO II

Promoción de los agentes participantes en el Concurso de Antecedentes y Oposición convocado por Resolución Nº 797/18 – Ministerio de Desarrollo Social.

	Categoría	
Apellido y Nombre	**Anterior**	**Promoción**
Ana Lucia DI SANTOS	**7**	**2**
Cristina Edit PAIZ	**7**	**2**

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 498 -4-X-18- Art. 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por única vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 349/18 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente Resolución al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría CINCO (5)-Rama Administrativa Ley N° 643 para cumplir funciones en la Dirección de Recursos Naturales, Delegación de la localidad de Ingeniero Luiggi.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
MONGE, Roberto Daniel	16,10

ANEXO II

Promoción del Agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución Nº 349/18.

APELLIDO Y NOMBRES: MONGE, Roberto Daniel
D.N.I. 13.010.913
CATEGORÍA

Anterior 12
Promoción 5
Nº DE PUESTO 1330

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 207 -2-X-18- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 150/2018, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE XIV – CARRERA PERSONAL OBRERO-OFICIAL DE 3ª - MECÁNICA, ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
RODRÍGUEZ, CRISTIAN ALEXIS	**1,40/10**	**7,94/10**	**9,34/20**